



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESOLUCIÓN N° 02 /2014
VILLARRICA, 17 de octubre de 2014

VISTO

Que, existe la necesidad de contar con un Reglamento de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Guaira y,

Que, se ha elaborado un borrador del Proyecto de Reglamento con los miembros de los Comités de Carreras de Química y Farmacia y de Bioquímica, y,

CONSIDERANDO

Que, en el citado Proyecto, se han contemplado fundamentalmente el estatuto y reglamento institucional vigentes en total coincidencia con el Plan de Estudios de ambas carreras, y,

Que, el presente Proyecto constituye un compendio de resoluciones emitidas en fechas de años anteriores y que en la misma se incluyen reglamentaciones nuevas relacionadas a las evaluaciones, la malla curricular vigente, la distribución de las asignaturas de acuerdo a los ciclos de formación, el Reglamento de Extensión Universitaria, el Reglamento de Bienestar institucional, el Reglamento de traslado, el Reglamento de Pasantía actualizado, el Reglamento de elaboración, presentación, evaluación y calificación de Tesinas, Reglamento actualizado de laboratorio y otros aspectos relevantes necesarios de ser incluidos en el Proyecto y que ayudarán al buen desarrollo y a la administración académica de la Facultad, y,

Que, el Proyecto ha sido analizado por los Comités de las carreras de Química y Farmacia y de Bioquímica y los mismos han dado el parecer favorable para su aprobación, y,

Que, el Consejo de Facultad en su sesión del 17 de octubre del año 2014, tomó conocimiento del Proyecto y ha realizado un pormenorizado análisis del mismo y considerado que el referido Proyecto de Reglamentación es imperioso para la Facultad a fin de brindar una administración académica acorde a las exigencias actuales de la educación superior, por tanto,

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS CONTEMPLADAS EN EL ART. 34 NUMERAL 1 QUE EXPRESA: “EL CONSEJO DE FACULTAD ES LA AUTORIDAD COLEGIADA DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE HALLA LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD, SERÁ SU RESPONSABILIDAD TRAZAR LAS DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA FACULTAD Y TOMAR DECISIONES DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA”,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** que se anexa a la presente Resolución en los términos que se expresan.



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

ARTÍCULO 2º.- El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a todos los estamentos de la Facultad de Ciencias Químicas

ARTÍCULO 4º.- Anotar, registrar y cumplido archivar.

Ante mí:

Lic. Fabiola Báez Martínez
Secretaria

Dr. Cesar Monges Alonso
Decano



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

REGLAMENTO

CAPÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN E INGRESO

ARTÍCULO 1°.- Adquieren la condición de alumnos matriculados en la Carrera de Ciencias Químicas, los postulantes que hayan cumplido con las exigencias y disposiciones vigentes emanadas del Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad Católica del Paraguay y la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 2°.- Serán considerados alumnos ingresantes aquellos que aprueben todas las materias del Curso de Admisión en base a su propia reglamentación y cumplido con los aranceles correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Para inscribirse en una asignatura, la misma no tiene que coincidir en horario de clase con otra materia, en caso de coincidencia, el alumno debe inscribirse en la asignatura del curso inferior.-

ARTÍCULO 4°.- Para inscribirse en asignaturas de un curso superior, el alumno debe tener aprobado más del 50 % de las asignaturas del inmediato curso inferior, sin tener ninguna materia pendiente del curso inferior al actual, siendo obligatorio la inscripción en la/s asignatura/s del curso inferior al actual.

Ejemplo: Si el estudiante se encuentra en el tercer curso, debe aprobar al menos el 50% de las asignaturas de este curso (si fuere número impar de materias como 7, debe aprobar 4) para inscribirse en alguna materia del cuarto curso y no podrá inscribirse en ninguna del cuarto si aún tiene pendiente asignatura/s del segundo curso aún teniendo aprobadas el 50% del tercero, siendo obligatoria la inscripción primero en la/s asignatura/s del segundo curso.

ARTÍCULO 5°.- En cualquiera de los casos anteriores, la inscripción estará sujeta al Sistema de correlatividades/prerrequisitos vigente

ARTÍCULO 6°.- Cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento respecto a las inscripciones de los estudiantes, será analizado y resuelto por el Consejo de Facultad.

CAPÍTULO II DE LA REGULARIDAD

ARTÍCULO 7°.- Se considera alumno regular de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica “Nuestra Señora Asunción” Campus Guaira al que apruebe todas las asignaturas del año académico anterior. Se considera año académico, a los efectos del presente régimen, el transcurrido entre el 1 de marzo de cada año y el 28 de febrero del año siguiente.

CAPÍTULO III DE LA CONDICIÓN DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 8°.- Serán considerados como alumnos regulares en las asignaturas, quienes den cumplimiento al 75% de las actividades académicas previstas en el Reglamento de la Universidad Católica. Así mismo, cumplir con los requisitos académicos de cada cátedra tales como pruebas parciales,



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

exposiciones, extensiones, pruebas prácticas de laboratorio y demás requisitos propios de cada asignatura y acorde a lo establecido en los capítulos V y VI de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 9°.- Serán considerados como alumnos libres aquellos que estén inscriptos en programas de educación continua, cursos libres u otros programas académicos no conducentes a títulos universitarios. Los estudiantes no regulares estarán sujetos al presente reglamento en todo aquello que sea aplicable a su condición.

ARTÍCULO 10°.- Serán considerados alumnos recursantes aquellos que no habiendo cumplido con los requisitos de regularidad, se inscriban para volver a cursar la asignatura pendiente.

ARTÍCULO 11°.- Cada Cátedra dispondrá la confección de una planilla de los alumnos donde se registren todas las actividades desarrolladas por el alumno durante el año lectivo. En la misma deberá anotarse el porcentaje de asistencia, los puntos logrados en cada prueba parcial, trabajos prácticos individuales o grupales, pruebas de laboratorio, demostraciones y el promedio final según Reglamento de la cátedra. Esta planilla será entregada a la Secretaría para los registros académicos correspondiente al final de cada semestre.

ARTÍCULO 12°.- La Secretaría elaborará la ficha y legajo académico de cada alumno en la que se incorporará la fotografía tipo carnet del mismo, sus datos personales, la evolución académica en cada año académico con sus calificaciones correspondientes, así como todos los eventos que ameriten ser incluidos en su legajo, tales como amonestaciones o cualquier otra medida disciplinaria contemplada en el Reglamento vigente de la Universidad Católica.

CAPÍTULO IV DE LAS CORRELATIVIDADES

ARTÍCULO 13°.- Las correlatividades de las Carreras de la Facultad de Ciencias Químicas se han establecido en la Malla Curricular del Plan de Estudios vigente y aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión del 17 de octubre del año 2014. La Malla Curricular para las carreras de Bioquímica y Química y Farmacia está organizada en forma semestral y se establece de acuerdo a la siguiente tabla:



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: BIOQUIMICA**

NIVEL	CÓD.	PRIMER CURSO – Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
I	1	Historia de la Cultura	2	36	
	2	Matemática I	5	90	
	3	Comunicación Oral y Escrita	3	54	
	4	Misterio Cristiano	2	36	
	5	Química General	8 (5-3)	144	
	6	Biología	5 (3-2)	90	
			25	450	

NIVEL	CÓD.	PRIMER CURSO - Segundo Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
II	7	Introducción a la Sociología	2	36	
	8	Misterio Cristiano II	2	36	Misterio Cristiano I
	9	Matemática II	5	90	Matemática I
	10	Anatomía Humana	5 (3-2)	90	Biología
	11	Química Inorgánica	6 (3;3)	108	Química General
	12	Física I	5	90	Matemática I
	13	Antropología Filosófica	2	36	
			27	486	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: BIOQUIMICA**

NIVEL	COD.	SEGUNDO CURSO - Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
III	14	Física II	5	90	Física I, Matemática II
	15	Química Orgánica I	8(5-3)	144	Química Inorgánica
	16	Química Analítica Cualitativa	8(3-5)	144	Química Inorgánica
	17	Matemática III (Estadística y Probabilidades)	5	90	Matemática II
	18	Inglés Técnico I	2	36	
	19	Antropología Cristiana	2	36	Misterio Cristiano II
	20	Histología	3(1-2)	54	Anatomía
			33	594	

NIVEL	COD.	SEGUNDO CURSO - Segundo Semest	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-requisitos
IV	21	Química Analítica Cuantitativa	8(3-5)	144	Química Analítica Cualitativa
	22	Química Orgánica II	8(5-3)	144	Química Orgánica I
	23	Fisicoquímica	6(4-2)	108	Física II, Química Orgánica I
	24	Inglés Técnico II	2	36	Inglés Técnico I
	25	Ética Fundamental	2	36	Antropología Cristiana
	26	Fisiología Humana	5	90	Histología
			31	558	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: BIOQUIMICA**

NIVEL	COD.	TERCER CURSO – Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
V	27	Análisis Instrumental I	5 (2-3)	90	Fisicoquímica, Química Analítica Cuantitativa
	28	Farmacología	5	90	Fisiología, Química Orgánica II
	29	Ética Personal	2	36	Ética Fundamental
	30	Bioquímica I	8 (5-3)	144	Química Orgánica II, Fisicoquímica y Fisiología
	31	Fisicoquímica Biológica	6 (4-2)	108	Química Orgánica II y Fisicoquímica
	32	Química Ambiental	5 (3-2)	90	Química Analítica Cuantitativa, Química Orgánica II, Fisicoquímica
			31	558	

NIVEL	COD.	TERCER CURSO - Segundo Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
VI	33	Patología General	3	54	Fisiología
	34	Análisis Instrumental II	5 (2-3)	90	Análisis Instrumental I
	35	Metodología de radioisótopos	4 (2-2)	72	Bioquímica I
	36	Ética Social I	2	36	Ética Personal
	37	Bioquímica II	8 (5-3)	144	Bioquímica I
	38	Toxicología	5 (3-2)	90	Farmacología, Análisis Instrumental I
	39	ELECTIVA I	4	72	
			31	558	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: BIOQUIMICA**

NIVEL	CÓD.	CUARTO CURSO – Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
	40	Bioquímica Nutricional	3 (2-1)	54	Bioquímica I
VII	41	Bromatología	3 (1-2)	54	Bioquímica I, Análisis Instrumental II
	42	Ética Social II	2	36	Ética social I
	43	Microbiología General	8 (4-4)	144	Bioquímica II
	44	Inmunología Clínica	8 (5-3)	144	Patología General, Bioquímica II
	45	Genética	5 (3-2)	90	Patología General, Bioquímica II
	46	Metodología de la Investigación	3	54	Matemática III
			32	576	

NIVEL	COD.	CUARTO CURSO – Segundo Semest.	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
VIII	47	Microbiología Clínica	8 (4-4)	144	Microbiología General, Inmunología Clínica, Genética
	48	Biología Molecular	8 (4-4)	144	Genética
	49	Salud Pública y Epidemiología	5 (2-3)	90	Microbiología General, Inmunología Clínica
	50	Inmunohematología	5 (5-3)	90	Inmunología Clínica
	51	Ética Profesional	2	36	Ética Social II
	52	ELECTIVA II	4	72	
			32	576	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: BIOQUIMICA**

NIVEL	COD.	QUINTO CURSO – Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
IX	53	Hematología Clínica	8 (4-4)	144	Inmunología Clínica, Genética
	54	Bioquímica Clínica I	8 (4-4)	144	Inmunología Clínica
	55	Citología Clínica	5 (2-3)	90	Histología, Bioquímica II
	56	Bioteología	5 (3-2)	90	Biología Molecular
	57	Electiva III	4	72	
			30	540	

NIVEL	COD.	QUINTO CURSO – Segundo Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
X	58	Bioquímica Clínica II	8 (4-4)	144	Bioquímica Clínica I
	59	Parasitología Clínica	8 (4-4)	144	Microbiología Clínica
	60	Química Legal y Forense	6 (3,3)	108	Toxicología, Inmunología Clínica, Hematología Clínica
	61	Gestión de Calidad	4 (2-2)	72	Tener aprobadas todas las materias del 1er S - 5° Curso
		Electiva IV	4	72	
			30	540	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: QUIMICA Y FARMACIA**

NIVEL	CÓD.	PRIMER CURSO – Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
I	1	Historia de la Cultura	2	36	
	2	Matemática I	5	90	
	3	Comunicación Oral y Escrita	3	54	
	4	Misterio Cristiano	2	36	
	5	Química General	8 (5-3)	144	
	6	Biología	5 (3-2)	90	
			25	450	

NIVEL	CÓD.	PRIMER CURSO - Segundo Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
II	7	Introducción a la Sociología	2	36	
	8	Misterio Cristiano II	2	36	Misterio Cristiano I
	9	Matemática II	5	90	Matemática I
	10	Anatomía Humana	5 (3-2)	90	Biología
	11	Química Inorgánica	6 (3;3)	108	Química General
	12	Física I	5	90	Matemática I
	13	Antropología Filosófica	2	36	
			27	486	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: QUIMICA Y FARMACIA**

NIVEL	COD.	SEGUNDO CURSO - Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
III	14	Física II	5	90	Física I, Matemática II
	15	Química Orgánica I	8(5-3)	144	Química Inorgánica
	16	Química Analítica Cualitativa	8(3-5)	144	Química Inorgánica
	17	Matemática III (Estadística y Probabilidades)	5	90	Matemática II
	18	Inglés Técnico I	2	36	
	19	Antropología Cristiana	2	36	Misterio Cristiano II
	20	Histología	3(1-2)	54	Anatomía
			33	594	

NIVEL	COD.	SEGUNDO CURSO - Segundo Semest	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-requisitos
IV	21	Química Analítica Cuantitativa	8(3-5)	144	Química Analítica Cualitativa
	22	Química Orgánica II	8(5-3)	144	Química Orgánica I
	23	Fisicoquímica	6(4-2)	108	Física II, Química Orgánica I
	24	Inglés Técnico II	2	36	Inglés Técnico I
	25	Ética Fundamental	2	36	Antropología Cristiana
	26	Fisiología Humana	5	90	Histología
			31	558	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

MALLA CURRICULAR
CARRERA: QUIMICA Y FARMACIA

SEM.	COD.	TERCER CURSO - Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
V	27	Botánica	4 (2-2)	72	Biología
	28	Análisis Instrumental	4 (2-2)	72	Física II
	29	Salud Pública y P. Auxilios	3	54	Fisiología Humana
	30	Metodología de la Investigación Científica	3	54	
	31	Bioquímica	5(3-2)	90	Química Orgánica II
	32	Farmacotecnia I	5 (2-3)	90	
	33	Ética Social I	2	36	Ética Fundamental
			26	468	

SEM.	COD.	TERCER CURSO – Segundo Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-requisitos
VI	34	Farmacotecnia II	5 (2-3)	90	Farmacotecnia I
	35	Fitoquímica	5 (2-3)	90	Botánica
	36	Patología General	4 (2-2)	72	Fisiología Humana
	37	Farmacobotanica	5 (2-3)	90	Botánica
	38	Microbiología y Parasitología	6 (3-3)	108	Biología
	39	Farmacognosia	5 (3-2)	90	Química Analítica Cuantitativa
	40	Ética Social II	2	36	Ética Social I
			32	576	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

**MALLA CURRICULAR
CARRERA: QUIMICA Y FARMACIA**

SEM.	COD.	CUARTO CURSO - Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
VII	41	Farmacología I	5 (3-2)	90	Fisiología Humana
	42	Química Farmacéutica	5	90	Bioquímica
	43	Tecnología Farmacéutica	5 (3-2)	90	Farmacotecnia II
	44	Introducción a la Farmacia	3	54	
	45	Toxicología	5	90	Fisiología Humana,
	46	Administración y Mercadotecnia	3	54	Farmacotecnia I
	47	Ética Profesional	2	36	Ética Social II
			28	504	

SEM.	COD.	CUARTO CURSO – Segundo Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-requisitos
	48	Farmacología II	5 (3-2)	90	Farmacología I
	49	Biofarmacia	5	90	Introduc a la Farmacia
	50	Farmacia Asistencial	4	72	Quim. Farmacéutica, Farmacología I
VIII	51	Legislación Farmacéutica y Deontología	4	72	
	52	Genética	4	72	Biología, Bioquímica
	53	Análisis de Medicamento y Cosmet I	4 (2-2)	72	Tecnología Farmacéutica
			26	468	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

MALLA CURRICULAR CARRERA: QUIMICA Y FARMACIA

SEM.	COD.	QUINTO CURSO - Primer Semestre	Hs/Semana (T;P)	Hs/Semestre	Pre-Requisitos
IX	54	Farmacia Clínica	4	72	Farmacia Asistencial
	55	Análisis Microbiológico, de Medicamentos y Cosmético	5 (2-3)	90	Tecnología Farmacéutica y Tecnología Cosmética
	56	Informática	2	36	
	57	Biología Molecular	5 (3-2)	90	Bioquímica
	58	Tecnología Cosmética	5 (2-3)	90	Tecnología Farmacéutica
	59	Inmunología	4 (2-2)	72	Genética
	60	Análisis de Medicamento y Cosmet II	4 (2-2)	72	Análisis de Medicamento y Cosmet I
			29	522	

CAPÍTULO V DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 14°.- La Carrera de Bioquímica, de acuerdo al Plan de Estudios vigente a partir del año lectivo 2013, aprobado por el Consejo de Facultad, estipula que la Carga Horaria total de la misma, que suma para la carrera de Bioquímica 5.454 horas distribuidas en:

- a) Ciclo de formación básica: 1.674 horas.
- b) Ciclo de formación biomédica: 1.134 horas
- c) Ciclo de formación profesional: 1.980 horas
- d) Ciclo de formación complementaria: 666 horas

TOTAL DE HORAS CURRICULARES 5.454 horas

Al que se suma:

- a) Actividades de extensión universitaria: 120 horas
- b) Pasantía supervisada: 400 horas
- c) Elaboración de Trabajo final: 200 horas

TOTAL DE HORAS EXTRACURRICULARES 720 horas

Las asignaturas de acuerdo a los ciclos de formación, la carga horaria y el porcentaje de los mismos de acuerdo a cada ciclo es como sigue:



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

Tabla de los ciclos de formación y carga horaria

Formación básica

Ciencias Químicas	Química General	144	1224 (22,4%)
	Química Inorgánica	108	
	Química Orgánica I	144	
	Química Orgánica II	144	
	Química Analítica Cualitativa	144	
	Química Analítica Cuantitativa	144	
	Fisicoquímica	108	
	Fisicoquímica biológica	108	
	Análisis Instrumental I	90	
	Análisis Instrumental II	90	
	Ciencias Físicas y Matemáticas	Física I	
Física II		90	
Matemática I		90	
Matemática II		90	
Matemática III		90	

Formación biomédica

Ciclo de formación	Asignaturas	Carga horaria por asignatura	Carga horaria total por ciclo de formación
Ciencias Biomédicas	Biología	90	1134 (20,8%)
	Anatomía Humana	90	
	Histología	54	
	Fisiología Humana	90	
	Bioquímica I	144	
	Bioquímica II	144	
	Biología Molecular	144	
	Genética	90	
	Farmacología	90	
	Microbiología General	144	
	Patología General	54	

Formación profesional

Ciclo de formación	Asignaturas	Carga horaria por asignatura	Carga horaria total por ciclo de formación
	Microbiología Clínica	144	
	Hematología Clínica	144	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

Asignaturas profesionales	Inmunohematología	90	1980 (36,3%)
	Inmunología Clínica	144	
	Citología Clínica	90	
	Parasitología Clínica	144	
	Bioquímica Clínica I	144	
	Bioquímica Clínica II	144	
	Química Legal y Forense	108	
	Toxicología	90	
	Metodología de Radioisótopos	72	
	Bromatología	54	
	Bioquímica Nutricional	54	
	Biotecnología	90	
	Química Ambiental	90	
	Salud Pública y Epidemiología	90	
	Electiva I	72	
	Electiva II	72	
	Electiva III	72	
	Electiva IV	72	

Formación complementaria

Ciclo de formación	Asignaturas	Carga horaria por asignatura	Carga horaria total por ciclo de formación
--------------------	-------------	------------------------------	--

Ciencias Sociales, Humanidades y Éticas	Historia de la Cultura	36	666 (12,2%)
	Comunicación oral y escrita	54	
	Misterio Cristiano I	36	
	Misterio Cristiano II	36	
	Antropología Cristiana	36	
	Antropología Filosófica	36	
	Introducción a la Sociología	36	
	Ética Fundamental	36	
	Ética Personal	36	
	Ética Social I	36	
	Ética Social II	36	
	Ética Profesional	36	
	Inglés Técnico I	36	
	Inglés Técnico II	54	
	Metodología de la Investigación	54	
	Gestión de Calidad	72	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

- La Carrera de Química y Farmacia, de acuerdo al Plan de Estudios vigente a partir del año lectivo 2013, aprobado por el Consejo de Facultad, estipula que la Carga Horaria total de la misma, que suma para la carrera de Química y Farmacia 5.226 horas distribuidas en:

e) Ciclo de formación básica:	1.620 horas
f) Ciclo de formación biomédica:	882 horas
g) Ciclo de formación profesional:	1.494 horas
h) Ciclo de formación complementaria:	630

TOTAL DE HORAS CURRICULARES 4626 horas

Al que se suma:

d) Pasantía supervisada:	400 horas
e) Elaboración de Trabajo final:	200 horas

TOTAL DE HORAS EXTRACURRICULARES 600 horas

Las asignaturas de acuerdo a los ciclos de formación, la carga horaria y el porcentaje de los mismos de acuerdo a cada ciclo es como sigue:

Tabla de los ciclos de formación y carga horaria

Ciclo de formación	Asignaturas	Carga horaria por asignatura	Carga horaria total por ciclo de formación
FORMACION BASICA	Química General	144	1620 30,99 %
	Química Inorgánica	108	
	Química Orgánica I	144	
	Química Orgánica II	144	
	Química Analítica Cualitativa	144	
	Química Analítica Cuantitativa	144	
	Biología	90	
	Análisis Instrumental	72	
	Físico - Química	108	
	Botánica	72	
	Física I	90	
	Física II	90	
	Matemática I (Alg y Geo Anal)	90	
	Matemática II (Cálcdif e Inte)	90	
Matemática III (Estad y Prob)	90		
FORMACION BIOMEDICA	Anatomía Humana	90	882 16,87 %
	Fisiología Humana	90	
	Bioquímica	90	
	Biología Molecular	90	
	Microbiología y Parasitología	108	
	Toxicología	90	
	Inmunología	72	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

	Salud Pública y P. Auxilios	54	
	Patología General	72	
	Genética	72	
	Histología	54	
FORMACION PROFESIONAL	Farmacología I	90	1494 28,58 %
	Farmacobotanica	90	
	Farmacología II	90	
	Farmacognosia	90	
	Fitoquímica	90	
	Química Farmacéutica	90	
	Biofarmacia	90	
	Farmacotecnia I	90	
	Farmacotecnia II	90	
	Tecnología Farmacéutica	90	
	Tecnología Cosmética	90	
	Farmacia Clínica	72	
	Farmacia Asistencial	72	
	Análisis Microbiología Farmacéutica y Cosméticos	90	
	Análisis de Medicamentos y Cosméticos I	72	
	Análisis de Medicamentos y Cosméticos II	72	
	Legislación Farmacéutica	72	
	Introducción a la Farmacia	54	
Pasantía profesional	Pasantía supervisada	400	
Trabajo de grado	Elaboración de Tesina	200	11,48 %

Ciclo de formación	Asignaturas	Carga horaria por asignatura	Carga horaria total por ciclo de formación
Formación Complementaria	Historia de la Cultura	36	630 12,05 %
	Comunicación oral y escrita (Castellano y Guaraní)	54	
	Administración y Mercadotecnia	54	
	Misterio Cristiano I	36	
	Misterio Cristiano II	36	
	Antropología Cristiana	36	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

Ciencias Sociales, Humanidades y Éticas	Antropología Filosófica	36	
	Introducción a la Sociología	36	
	Ética Fundamental	36	
	Ética Social I	36	
	Ética Social II	36	
	Ética Profesional	36	
	Inglés Técnico I	36	
	Inglés Técnico II	36	
	Metodología de la Investigación	54	
	Informática	36	
Total de horas		5226	

ARTÍCULO 15°. - Las clases de orientación teórica serán desarrolladas en grupos de no más de 60 alumnos y las clases prácticas en grupos de alumnos de acuerdo a las características de cada práctica y que serán previamente establecidas y enviadas por escrito en su cronograma de actividades por los Encargados de cátedra a la Coordinación Académica y esta al Jefe de Laboratorio. Para ello los Jefes de los ciclos de formación con la Coordinadora académica, distribuirán a los estudiantes de cada curso conforme la cantidad establecida para clases prácticas y teóricas. Esta distribución se hará siguiendo el orden alfabético de apellidos de los alumnos de cada curso. Para el cursado de las materias anuales los Responsables de Cátedras desarrollaran las clases teóricas y prácticas para todos los grupos que se formaron, desde el inicio del año académico.

ARTICULO 16°. - La enseñanza que se imparte en la Facultad de Ciencias Químicas se desarrolla en base a los siguientes tipos de actividades, que adoptará cada Cátedra según la modalidad de dictado, las áreas incorporadas y el ciclo al que pertenezca:

- Las clases de orientación teórica y sus contenidos, estarán a cargo del Responsable de Cátedra, o a cargo de,
- Profesores Adjuntos nombrados por el Director General de Campus a solicitud del Decano con parecer favorable del Consejo de Facultad
- Las actividades prácticas, a cargo de los Profesores Adjuntos y Auxiliares de Docencia. Los Auxiliares serán designados por el Decano a solicitud del Responsable de Cátedra a principio de cada semestre y durarán en sus funciones por el término de un semestre.
- El Plan de Estudios tiene insertado los siguientes lineamientos didácticos:

Las Prácticas: son desarrolladas en el pabellón del Laboratorio de la Facultad, abarcando asignaturas del ciclo básico, biomédico y profesional. Son situaciones en las que el estudiante debe desempeñarse en forma individual o grupal, ante situaciones referentes del discurso didáctico para el logro de las competencias procedimentales que apuntan al perfil de egreso. En las prácticas se ejecutan técnicas de laboratorio mediante procedimientos pre establecidos o se demuestran mediante pruebas bioquímicas, la evidencia de un analito. Por su naturaleza, las prácticas no admiten mucha diversidad en cuanto a modalidades educativas se refiere, prefiriéndose la presencial en virtud de la necesidad del contacto directo con las situaciones problemas, y la supervisión y retroalimentación constante por parte del profesor.

Las Prácticas complementarias: práctica autónoma como reforzamiento de las prácticas desarrolladas con el docente tutor que oriente esas prácticas para que sume sus créditos.

Los Talleres: plantean problemas hipotéticos extraídos de la realidad; en ellos el estudiante debe desempeñarse en forma individual o grupal. Estos talleres tienen como objetivo fomentar la seguridad práctica del estudiante en el momento de enfrentarse a una situación concreta.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

Los Seminarios: son situaciones que ocurren en el aula, donde el estudiante entra en contacto con información necesaria (discurso didáctico) para contextualizar su desempeño práctico y se caracteriza por la socialización activa dentro del grupo de trabajo.

Clases Lectivas o Magistrales: clases participativas basadas en discusiones teóricas relativas a problemas actuales en las diferentes áreas de desempeño. Las clases magistrales son participativas pero dirigidas por el docente de la cátedra o por un docente invitado.

Resolución de casos: en este lineamiento didáctico se presentan situaciones problemas de casos específicos a los que acompaña datos de laboratorio, las que son analizadas y debatidas bajo la supervisión del docente para llegar a un diagnóstico o resolución final

Aprendizaje basado en problemas: consiste en la presentación del docente de situaciones problemáticas al estudiante, quien debe resolverlos realizando investigaciones bibliográficas o demostraciones prácticas que finalmente convergen a una resolución.

Metodologías basadas en Proyectos: este lineamiento se lleva a cabo de manera interdisciplinaria bajo la supervisión de un tutor. Se trabaja con un eje temático con la participación de distintas asignaturas. Los proyectos tendrán el rigor científico y podrán ser abordados en las Extensiones universitarias, sujeto a las reglamentaciones internas de la carrera y de las diferentes cátedras, para estos casos.

Metodología basada en el uso de la Biblioteca virtual: Están disponibles la plataforma Claroline y Moodle

- e) La relación entre actividades teóricas y prácticas, será, para el **ciclo básico** de 60% y 40% respectivamente, y, para el **ciclo profesional** de 40% y 60% respectivamente. La **Pasantía obligatoria final**, 20% de actividades teóricas y 80% de prácticas.

ARTÍCULO 17°.- Los responsables académicos de cada asignatura elevarán a la Coordinación Académica de la Facultad, una semana antes del inicio de cada semestre, el cronograma de actividades de clases teóricas y prácticas, así como las pautas de evaluación de la cátedra, en función al programa analítico y al calendario académico aprobados por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 18°.- El cronograma de actividades y las pautas de evaluación de la asignatura será entregado por el docente a sus alumnos el primer día de clase y el mismo quedará registrado en la Secretaría de la Facultad para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 19°.- Al finalizar el curso lectivo, el Profesor Responsable de cátedra, elevará a la Coordinación Académica la Planilla de proceso y un informe académico final sobre el desarrollo de la asignatura durante el semestre teniendo en cuenta las actividades efectivas realizadas por el responsable y los demás docentes y/o auxiliares de la cátedra. El informe incluirá también una autoevaluación de cada docente en formato que será entregado por la Coordinación académica.

ARTÍCULO 20°.- Todos los Profesores a cargo de cada asignatura serán evaluados por los estudiantes en forma anónima y en base al desempeño del mismo en su calidad de docente, bajo indicadores pre establecidos por la Dirección Académica. Los resultados de esta evaluación serán analizados por las instancias que correspondan y serán entregados en sobre cerrado en una entrevista por las autoridades pertinentes, de tal manera a establecer planes de mejora en la cátedra, si así amerita. Los resultados quedarán registrados en el legajo de cada docente.

ARTÍCULO 21°.- Todas las actividades académicas son obligatorias.

ARTÍCULO 22°.- Los horarios de las actividades académicas en la Facultad de Ciencias Químicas serán de lunes a viernes, matutino y vespertino, excepto sábados que será solo matutino. Cualquier otro horario fuera de lo establecido en el presente artículo, requerirá la aprobación del Consejo de Facultad.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

CAPÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES Y EXÁMENES

ARTÍCULO 23°.- Las evaluaciones se realizarán mediante exámenes orales o escritos y se registrarán de acuerdo al Estatuto y a las normativas establecidas en el Reglamento 2012 de la Universidad Católica y este reglamento.

ARTÍCULO 24°.- Cada Cátedra establecerá en su Plan de actividades, las modalidades de evaluación de los aprendizajes en concordancia con el artículo anterior.

ARTÍCULO 25°.- Los exámenes parciales serán como mínimo dos (2). Cada Responsable de cátedra establecerá en su plan de actividades el número de parciales, la modalidad y los indicadores respectivos. Las mismas se incluirán en el Plan de actividades. Las asignaturas que tengan previstos exámenes parciales, deberán programar los mismos de tal forma que no se lleven a cabo durante la última semana previa a la finalización de cada semestre establecido por el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 26°.- La ponderación de las pruebas parciales serán establecidas por cada cátedra de acuerdo a la particularidad que tengan cada una de ellas, será elevado y aprobado por el Consejo de Facultad, previo dictamen de la Coordinación Académica. Recién una vez aprobado el Responsable de cátedra lo podrá utilizar. Para todos los casos, la promoción en una determinada asignatura se logrará si el estudiante ha alcanzado un 60% de la sumatoria obtenida con el puntaje acumulado en su proceso y la prueba global final.

ARTÍCULO 27°.- Los instrumentos de evaluación, una vez culminada la corrección y calificación, sean de pruebas parciales o globales, serán entregados en sobres cerrados, rotulados y firmados por el docente en Secretaría de la Facultad para los registros correspondientes. Estos instrumentos de evaluación salvaguardarán la transparencia y el amparo, tanto a docentes y alumnos, de todo el desarrollo de los procesos evaluativos llevados a cabo en la Facultad, y, servirán de fuente para brindar resultados estadísticos de los procesos evaluativos, lo que a su vez coadyuvará a mejorar la administración académica, de acuerdo a la Resolución del Consejo de Facultad Nro 03/2012 de fecha 10 de febrero del año 2012.

ARTÍCULO 28°.- Los instrumentos de evaluación de cualquier asignatura podrán ser solicitados por la Coordinadora Académica en forma aleatoria o cuando ella crea pertinente para la validación de dicho instrumento. Este procedimiento servirá para mejorar las condiciones técnicas de presentación del instrumento.

ARTÍCULO 29°.- Para tener derecho a las evaluaciones finales, será requisito indispensable tener 75% de escolaridad y haber cumplido con todos los requisitos académicos institucionales y aquellos propios de cada asignatura. De no cumplir con tales requisitos, el estudiante está obligado a recurrir la asignatura.

ARTÍCULO 30°.- Finalizado el curso de la asignatura, el Profesor elevará a la Coordinación académica, dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización de las clases, las planillas de proceso en formato digital e impreso con firma del Responsable de cátedra, bajo una proforma establecida por la Coordinación académica. En la misma se detallará como mínimo los siguientes datos: el porcentaje de asistencia, los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas parciales, exposiciones, trabajos prácticos, extensiones y los obtenidos en otras actividades que hayan tenido alguna ponderación y que fueran establecidas en el Plan académico de la cátedra.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

ARTÍCULO 31°.- La promoción final de la asignatura se hará mediante una prueba global, con la modalidad oral o escrito, precedida o no de una prueba práctica. Las mismas deben estar contempladas en el Plan académico de la cátedra y aprobada por la instancia que corresponda.

ARTÍCULO 32°.- Para los exámenes orales, el tribunal examinador estará integrado por los profesores de las asignaturas u otros del área de conocimiento de la cátedra, habilitados para el efecto, con comunicación por parte del Responsable de cátedra a la Coordinadora académica, quien aprobará por escrito la conformación del tribunal examinador. Las mesas examinadoras se constituirán con no menos de dos integrantes. En todos los casos de pruebas orales, solo se podrá tomar con el Profesor responsable y otro docente del área de conocimiento de la cátedra quien fungirá de testigo, de acuerdo a las reglamentaciones institucionales.

ARTÍCULO 33°.- El ingreso para los exámenes deberá realizarse respetando el orden de los alumnos según la planilla confeccionada en el departamento de computación o en forma aleatoria según considere el docente en ese momento.

ARTÍCULO 34°.- Para las pruebas escritas, sean estas parciales o globales, si el número de estudiantes supera la capacidad de aula, el docente solicitará la colaboración de los otros docentes o en su defecto a la Coordinadora académica.

ARTÍCULO 35°.- Las pruebas escritas deben completarse con bolígrafo de color azul o negro, no está permitido el uso de lápiz ni de corrector, tachaduras ni enmiendas, en especial en aquellas pruebas de selección múltiple. La caligrafía no clara o el uso de los elementos citados más arriba invalidará el tema. Así mismo, no está permitido el ingreso a la prueba con celular, ni siquiera apagado. Será absoluta responsabilidad del estudiante si es sorprendido con un celular durante el examen. El estudiante ingresará al aula de la evaluación sin ningún material impreso o digital.

Ante cualquier situación anormal o de incumplimiento de estas normativas, el estudiante estará expuesto a la sanción disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Reglamento 2012, siempre que el docente labre Acta y envíe el mismo nota mediante al Decano, dando mesa de entrada a Secretaría de la Facultad el mismo día del incidente. Si hubiere testigos, estos deberán firmar el Acta. Cualquier material requisado al estudiante será entregado con el Acta como evidencia.

ARTÍCULO 36°.- Para poder rendir la primera prueba parcial de las asignaturas del semestre, el estudiante debe tener canceladas por lo menos una cuota; para la segunda prueba parcial dos cuotas. Para tener acceso a las pruebas globales, deben estar canceladas todas las cuotas del semestre y estar pagada el arancel correspondiente por cada asignatura estipulada por la dirección administrativa.

CAPÍTULO VII DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 37°.- El alumno que rinda examen en forma oral será calificado numéricamente de 1 (uno) a 5 (cinco) puntos, según la siguiente escala:

- 1: Reprobado
- 2: Bueno
- 3: Muy Bueno
- 4: Distinguido
- 5: Sobresaliente

Cuando se apliquen exámenes escritos, el alumno lo aprobará habiendo obtenido en la sumatoria de puntajes de proceso más el obtenido en la prueba final, el 60%.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

A los efectos de equiparar los porcentajes con la escala numérica más arriba detallada, se establecen las siguientes equivalencias:

- 1: hasta el 59%
- 2: del 60% al 70%
- 3: del 71% al 80%
- 4: del 81% al 90%
- 5: del 91% al 100%

El resultado obtenido de la aplicación del régimen de calificaciones será asentado numéricamente y en letras manuscrito por el Docente en el Acta del Examen. Esta deberá estar firmada por el Docente Responsable de Cátedra y los docentes interventores que acompañaron el proceso del examen.

ARTÍCULO 38°.- La inscripción de los alumnos para rendir el examen final se llevará a cabo en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. La inscripción a un examen final en cualquiera de sus oportunidades, se hará en una hoja pre establecida por Secretaría de la Facultad, que el estudiante deberá completar y entregar en Secretaría para la validación y habilitación académica y administrativa. Cualquier error en la confección de la boleta de inscripción, será exclusiva responsabilidad del alumno.

ARTÍCULO 39°.- Cualquier error u omisión en la elaboración de las Actas de Examen por parte del Docente, este podrá solicitar nota mediante al Decano con la justificación pertinente o demostrando fehacientemente la consistencia del error. El Decano con la Coordinadora académica, y en su defecto, el Consejo de Facultad, autorizará la reimpresión de una nueva Acta para ser nuevamente completado.

ARTÍCULO 40°.- Todas las Actas de exámenes deberán estar rubricadas primero por los docentes intervinientes, por la Secretaria de la Facultad y por el Decano antes de ser remitidas al Departamento de Archivo del Campus. Las Actas se ordenarán por año, semestre, oportunidad y asignatura, se encuadernarán y guardarán en un espacio físico seguro en la Secretaría de la Facultad.

ARTÍCULO 41°.- El Consejo de Facultad fijará el Calendario de Exámenes para todo el año, pudiendo ser modificados únicamente por expresa solicitud de los encargados de cátedras o Presidente del tribunal examinador y cuando mediare causa debidamente justificada que imposibilite su constitución.

El Calendario de exámenes será aprobado antes del término de las clases del semestre por el Consejo de Facultad y se comunicará por los medios pertinentes a los estudiantes. Al término de cada semestre, habrá tres oportunidades para exámenes finales y los alumnos podrán presentarse en cualquiera en cualquiera de ellas.

ARTÍCULO 42°.- Los examinadores solo podrán llevar a cabo cuartos intermedios (interrupción de la mesa) cuando exista razones de orden pedagógico o fuerza mayor que lo amerite, debiendo llamarse nuevamente para el examen dentro de las 48 horas posteriores a la fecha inicialmente fijada en el calendario. No se considerarán domingos y feriados para este caso.

CAPÍTULO VIII DE LA PASANTÍA

CARRERA: BIOQUÍMICA – QUÍMICA Y FARMACIA

ARTÍCULO 43°.- FUNDAMENTACION: La PASANTIA o PRÁCTICA PROFESIONAL: es una actividad prevista en el Plan de Estudios vigente de la Carrera de Bioquímica Clínica. Atendiendo la



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

necesidad del futuro profesional de integrar sus conocimientos teóricos con una substantiva experiencia práctica en diferentes centros asistenciales como componentes básicos para la adecuada formación integral del mismo.

ARTÍCULO 44°.- La pasantía es un requisito curricular obligatorio del plan de estudios de la Carrera de Bioquímica, consiste en la asistencia del alumno a una empresa o institución, durante un tiempo determinado, para adquirir vivencia profesional y personal antes de su egreso de la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTÍCULOS 45°.- La pasantía tiene como objetivos:

1. Integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de la carrera a través de una actividad concreta del ejercicio profesional.
2. Concientizar al estudiante, próximo a su graduación académica, respecto a sus responsabilidades profesionales y éticas.
3. Facilitar al futuro profesional la inserción gradual en un ámbito de trabajo determinado.

ARTÍCULO 46°.- La Pasantía no constituye una especialización del alumno en un determinado campo profesional

ARTÍCULO 47°.- La Pasantía tendrá un costo para el alumno. Dicho costo será presupuestado y autorizado por el Consejo Administrativo de la Universidad Católica, previo análisis del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 48°.- Para los fines orgánicos de la ejecución del presente reglamento, el Consejo de la Facultad de Ciencias Químicas nombrará un Coordinador de Pasantía. Para el efecto procederá según establece el Estatuto en su Artículo 72, inciso d y e.

ARTÍCULO 49°.- Tendrán derecho a la Pasantía:

1. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas establecidas para la carrera en el Plan Académico Vigente.
2. Los alumnos que tengan aprobada la solicitud de inicio de Pasantía por el Coordinador de pasantía

ARTÍCULO 50°.- La pasantía tendrá una duración mínima de 400 horas, distribuidas en 6 hs máximas diarias de lunes a viernes. El tiempo adicional que el pasante desee permanecer en el laboratorio asignado, no será computado.

ARTÍCULO 51°.- La pasantía se iniciará en los meses de marzo y agosto de cada año. En casos especiales y debidamente justificados por escrito, se considerará el inicio de las actividades en el mes de enero con cargo a formalizar la matriculación correspondiente en el menor plazo.

ARTÍCULO 52°.- La pasantía se realizará en una empresa o institución donde se realicen regularmente actividades vinculadas a la formación profesional del alumno, bajo la supervisión de un graduado universitario y que cuente con el convenio suscrito entre la misma y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción Sede Regional Guairá.

ARTÍCULO 53°.- A la institución o empresa que acepte el desarrollo de pasantías, se le solicitará la designación de un profesional del área, que actuará como Supervisor del alumno.

ARTÍCULO 54°.- La admisión a la Pasantía se hará mediante un convenio o contrato en el que constarán las tareas, obligaciones y normas disciplinarias a que se someterá el pasante suscripto.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

El Convenio Marco estará suscripto entre el Rector en representación de la Universidad Católica y el representante de la empresa o institución, en donde se llevarán a cabo las pasantías. Si la Institución fuere pública, el Decano podrá firmar Acuerdos específicos dentro del Convenio Marco con el responsable de la institución de las pasantías.

ARTÍCULO 55°.- El supervisor de pasantía deberá presentar al Coordinador de Pasantía

1. Un cronograma de las actividades y tareas que debe cumplir el alumno durante su permanencia en el lugar de pasantía
2. La evaluación del desempeño del alumno en una planilla proveída por la facultad.
3. Certificado de cumplimiento de las horas exigidas.
4. Un informe final del alumno que deberá incluir la firma del Supervisor en prueba de aceptación de la inclusión en el mismo de datos de la empresa o institución.

ARTÍCULO 56°.- Durante la pasantía, el alumno tendrá las mismas obligaciones que los demás trabajadores en el lugar, debiendo su asistencia ser controlado por el sistema utilizado en la institución y sujeto a las mismas normas disciplinarias vigentes en la empresa o institución.

ARTÍCULO 57°.- Durante la Pasantía el alumno pasante no podrá exigir beneficios de ninguna laya que otorgan las leyes laborales del país, en razón de no ser aquel un empleado, sino un beneficiario de la colaboración de la empresa o institución para con la Facultad de Ciencias Químicas

ARTÍCULO 58°.- La Facultad de Ciencias Químicas no se responsabilizará por ningún daño o perjuicio que ocurra en la empresa o institución que acoja al pasante.

ARTÍCULO 59°.- Durante la Pasantía el alumno pasante deberá:

1. Realizar actividades propias de la rutina de su campo profesional.
2. Asumir con responsabilidad y ética el rol profesional que se le asigne
3. Aplicar los conocimientos teórico – prácticos

ARTÍCULO 60°.- Para la aprobación de la pasantía el alumno deberá:

1. Tener cumplidas las horas mínimas indicadas arriba.
2. Presentar el certificado de calificaciones de desempeño aprobado.
3. Tener una asistencia mínima de 60 % a las reuniones de trabajo realizadas en la Facultad de Ciencias Químicas
4. Realizar una exposición (Seminario) sobre el tema que le asigne el Coordinador de Pasantía.
5. Presentar un informe final escrito (monografía) sobre las actividades realizadas en su lugar de Pasantía
6. Hacer una defensa del informe, en la modalidad fijada por el Coordinador de Pasantía.

ARTÍCULO 61°.- El informe final preparado por el alumno sobre actividades desarrolladas será elaborado sobre la base de una guía proveída por el Coordinador de Pasantía y no deberá contener ningún dato considerado confidencial por la Empresa o Institución y deberá estar firmado por el Supervisor de Pasantía.

ARTÍCULO 62°.- En caso que el alumno no apruebe su Pasantía deberá iniciar otro periodo a ser concertado nuevamente.

ARTÍCULO 63°.- Son actividades del Coordinador de Pasantía:

1. Concertar los acuerdos previos, correspondiente al inicio de la pasantía.
2. Elaborar un plan de actividades para cada pasante.
3. Dirigir las reuniones de trabajo a ser realizadas en la Facultad de Ciencias Químicas.
4. Asignar los temas de exposición u otras actividades complementarias para cada alumno.



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

5. Realizar como mínimo una visita por alumno en su lugar de Pasantía
6. Aprobar o reprobar las pasantías, en función al cumplimiento del Plan de actividades de cada alumno, mediante un documento elaborado para el efecto.
7. Elevar al Consejo de Facultad copias pertinentes de las documentaciones administrativas y académicas realizadas.

ARTÍCULO 64°.- La Facultad de Ciencias Químicas proveerá los medios económicos para la realización de las visitas del Coordinador de pasantía a los lugares de pasantía, si la misma se llevare a cabo fuera del Asiento de la Universidad Católica.

CAPÍTULO IX

DEL EGRESO

ARTÍCULO 65°.- Para el egreso, el estudiante debe elaborar una Tesina con la asistencia de un tutor y presentar y defender ante un Tribunal que será conformada con antelación y comunicada al estudiante, incluyendo la fecha, que será entre los meses de septiembre a octubre, antes del Acto de colación. Con la aprobación de la defensa de la Tesina, el estudiante puede iniciar el trámite con la solicitud del Certificado de Estudios en la Secretaría de la Facultad para la expedición del Título habilitante de Bioquímico en las instancias que correspondan.

ARTÍCULO 66°.- Para la determinación del promedio de calificaciones de los estudiantes, se adoptarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Estudiantes (**Capítulo IV numeral 44 y siguientes**) establecidos en los Estatutos de la Universidad Católica.

CAPÍTULO X DEL RÉGIMEN DE TRASLADOS

Del Otorgamiento de Traslados

ARTÍCULO 67°.- Los alumnos que soliciten traslado desde la Facultad de Ciencias Químicas a otra Universidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de traslado en formulario, la que, debidamente completada deberá presentar a la Secretaría de Facultad. En el formulario se consignará que el trámite demanda un mínimo de 20 (veinte) días hábiles.
- b) Recibida la solicitud se solicitará un informe a la Jefa de Biblioteca y a la Dirección Administrativa sobre la situación del estudiantes ante estas instancias. Luego de comprobarse que no existe adeudamientos, se procederá al dictado de la providencia resolutive otorgando el traslado.
- c) La Secretaría de Facultad entregará al interesado la documentación que requiere la Universidad para la que se expidió el traslado, este trámite puede ser realizado por un apoderado debidamente autorizado.
- d) El alumno que desee dejar sin efecto el traslado oportunamente expedido deberá presentar además de su solicitud de anulación con las razones debidamente fundadas y probadas, el total de la documentación que le fuera entregada y la constancia expedida por la Facultad a la que solicitó su traslado en la que conste la actuación académica que hubiera tenido o una constancia de la no aceptación de su traslado.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

De la Aceptación de Traslados.

ARTÍCULO 68°.- Las solicitudes de traslado a las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas, serán admitidas siguiendo los procedimientos y normativas institucionales para este efecto.

- a) Podrán solicitar su admisión quienes tengan aprobadas como mínimo todas las materias del 1° año y como máximo los que tengan aprobadas las materias del 2° y 3° Año que integran el Plan de estudios de la Carrera de origen.
- b) Es requisito indispensable acompañar la siguiente documentación:
 1. Certificado de Estudio original expedido por la Facultad de origen, en el que se certificarán las asignaturas rendidas y aprobadas, especificando calificación obtenida, escala de calificaciones vigente, exámenes no aprobados, fecha de cada uno de los exámenes
 2. Un informe académico de la Facultad de origen en la que se consigne no haber recibido alguna sanción disciplinaria, o si hubiere recibido, la copia de dicha sanción. No se aceptarán casos de traslados de estudiantes, que el Consejo de Facultad considere una caso grave o gravísimo.
 3. Plan de Estudios de la Facultad de origen por el que cursó la Carrera.
 4. Fotocopia del Documento de Identidad.
 5. Certificado de finalización de Estudios Secundarios legalizada y autenticada por escribanía
 6. Certificado de estudios original de la Facultad de origen legalizada
 7. 2 fotografías de 4 x 4 mm.
 8. Todos los Programas analíticos de las asignaturas rendidas y aprobadas, foliados, sellados y rubricados por la autoridad pertinente.
- c) Toda la documentación presentada deberá estar legalizada por Autoridad Universitaria competente.
- d) Los alumnos postulantes se someterán al reglamento de trasladados de ésta casa de estudios y deberán declarar que no se hallan inscriptos en otra Facultad en la que se curse la misma Carrera. Quien incurra en esta infracción debidamente comprobada, será sancionado con la pérdida de la inscripción por el término de tres (3) años.
- e) El régimen de convalidación de materias es inherente al funcionamiento de esta Casa y será determinado en base al informe de los Profesores de las Cátedras correspondientes.
- f) Luego del análisis y el cumplimiento de todas estas normativas que incluyen los otorgamientos de las convalidaciones de cada asignatura, se permitirá la inscripción en el año que corresponda.

ARTÍCULO 69°.- Todos los trámites inherentes a la tramitación de traslados: (expedición, aceptación) se harán en forma personal o por persona autorizada ante Escribano Público.

CAPITULO XI

DE LAS EXTENSIONES UNIVERSITARIAS DE LA FACULTAD

GENERALIDADES

ARTÍCULO 70°.- La extensión universitaria estará orientada en base a las necesidades sanitarias y condiciones sociales para ofrecer una vida sana y así desarrollar la atención primaria de salud en diferentes comunidades carenciadas de áreas urbanas y rurales.

ARTÍCULO 71°.- Las Carreras como así también los Centros y/o Direcciones Generales dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas que realizan extensión, deberán elaborar sus reglamentaciones internas específicas de extensión de acuerdo a sus respectivas competencias, en concordancia con este Reglamento General y las mismas deberán ser previamente analizadas por los Comités de Carrera y remitidas con dictamen favorable al Consejo de Facultad para su aprobación.



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 72°.- La estructura organizacional de la extensión deberá posibilitar a las autoridades, a los docentes, a los investigadores, a los científicos, a los graduados, a los estudiantes y a los funcionarios, vincularse con la sociedad y proyectar a ésta, la cultura universitaria. A este efecto, la Universidad implementará la extensión con la siguiente estructura:

- a) La Dirección de Extensión Universitaria
- b) Comité de Coordinación de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 73°.- Para ocupar el cargo de Director de Extensión se requerirá poseer como mínimo el título de grado y demostrar la posesión de un vasto conocimiento en la elaboración, gerenciamiento y evaluación de proyectos. Será electo conforme lo establece la Resolución N° 99mg/2010 del Rectorado de la Universidad Católica.

ARTÍCULO 74°.- Para ocupar el cargo de miembro del Comité de la Coordinación de Extensión se requerirá poseer como mínimo el título de grado y demostrar la posesión de conocimiento en la elaboración, gerenciamiento y evaluación de proyectos. El Comité de Coordinación de Extensión estará compuesto por cuatro docentes y un estudiantes, todos designados por el Consejo de Facultad al inicio de cada año lectivo y durarán en sus funciones por un año. Será requisito que el representante estudiantil se encuentre cursando los últimos periodos académicos de la carrera y tenga un rendimiento académico mínimo promedio de 3.5. Será electo conforme lo establece la Resolución N° 99mg/2010 del Rectorado de la Universidad Católica.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA DIRECCION DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 75°.- La Dirección de Extensión Universitaria, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Elaborar el plan operativo anual en forma coordinada con los planes operativos de todas las carreras integrantes de la Facultad de Ciencias Químicas.
- b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de las actividades de extensión y elevar a las instancias pertinentes en tiempo y forma.
- c) Realizar reuniones de trabajo periódicas conjuntamente con los responsables de las Carreras a los efectos de articular y coordinar las actividades de extensión en concordancia con el Estatuto, con las políticas de la Universidad Católica y con el presente Reglamento.
- d) Conformar grupos multidisciplinarios para la ejecución de proyectos interinstitucionales de extensión.
- e) Generar proyectos de extensión con objetivos y metas que produzcan impactos sociales orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad y a mejorar sus condiciones de vida.
- f) Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, con el objeto de gestionar recursos para las actividades de extensión y disponer de ellos de manera autónoma, debiendo dar cuenta del manejo a las autoridades pertinentes.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

-
- g) Asesorar y acompañar las gestiones relacionadas con la extensión que realizan las Carreras y sus Dependencias, los Centros y Direcciones dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas.
- h) Solicitar los informes en tiempo y forma de las actividades de extensión realizadas en el año lectivo, por las Carreras y sus Dependencias y por los Centros y Direcciones Generales, dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas.
- i) Evaluar las actividades de extensión realizadas por la Facultad de Ciencias Químicas, sobre la base de un instrumento diseñado conjuntamente con las Carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas.
- j) Participar a través de su Coordinador de las reuniones conjuntas de trabajo con los responsables de los Órganos de Extensión del Campus Guairá convocadas por el Coordinador a los efectos de analizar los resultados de las evaluaciones anuales de las actividades de extensión y proponer las acciones pertinentes.
- k) Dictaminar en situaciones especiales en concordancia con el Estatuto, con las políticas de la Universidad Católica y con el presente Reglamento
- l) Producir el Informe anual de la Coordinación de Extensión, compilar con los informes anuales elaborados por los demás Órganos de Extensión del Campus Guairá y remitir un informe consolidado al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas y la Dirección General de Campus.
- m) Producir otros informes de su competencia que le sean peticionados por el Decano de Facultad y/o Director General del Campus.
- n) Llevar un registro de los proyectos y de las actividades de extensión, a través de medios electrónicos y audiovisuales.
- o) Gestionar la producción de publicaciones de las actividades de extensión.

ARTÍCULO 76°.- Los informes anuales mencionados deberán contener básicamente los siguientes aspectos:

- p) La síntesis de las actividades realizadas.
- q) El grado o porcentaje de cumplimiento de las metas proyectadas.
- r) Las dificultades encontradas para el alcance de sus metas y las propuestas para lograrlas.
- s) Los informes serán elaborados en impresos, con soportes audiovisuales y electromagnéticos.

PLANEAMIENTO DE LA EXTENSIÓN

ARTÍCULO 77°.- Las actividades de extensión estarán orientadas a promover la competencia de los estudiantes y graduados universitarios, así como la proyección a la sociedad del saber científico y técnico acumulado en el conocimiento y la experiencia de la UC. Por la importancia que representan estas actividades, es necesario que las mismas se planeen sobre la base de proyectos en los que se expresen con



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

claridad sus objetivos, metas, recursos humanos, costos, financiamiento, etc, a fin de posibilitar una mejor organización, optimizar los recursos y realizar un apropiado análisis y evaluación de cada actividad. Se propenderá a la realización de proyectos conjuntos, integrando varias instituciones con actividades multidisciplinarias, que permita la racionalización de recursos y que posibiliten resultados con un mayor impacto social.

ARTÍCULO 78°.- A los efectos de unificar criterios en la elaboración de proyectos de extensión, se indica a continuación los aspectos básicos, que sintéticamente deben ser considerados.

1. Nombre del Proyecto.
2. Carrera, Centro y/o Dirección organizadora.
3. Facultades, Carreras, Instituciones u Organizaciones involucradas.
4. Objetivos. Metas.
5. Resultados esperados y formas de evaluación de esos resultados.
6. Recursos humanos que participarán en el proyecto (cantidad de Alumnos, Docentes y funcionarios, como así también las Personas involucradas de otras Instituciones y Organizaciones).
7. Beneficiarios del Proyecto. Localidad. Barrio. Escuela. Club. Otros.
8. Cantidad de personas beneficiadas (niños, jóvenes, adultos, etc.)
9. Costos. (Movilidad, Pasajes, Combustible, Estadía, etc)
10. Materiales a ser utilizados.
11. Materiales a ser distribuidos.
12. Equipos o Instrumentos a ser utilizados.
13. Honorarios.
14. Películas, cintas, revelados, impresiones, etc.,
15. Edición de informaciones.
16. Donaciones.
17. Calendario del Proyecto.
18. Créditos académicos, Certificados, Reconocimientos, Premios y otros estímulos, a ser otorgados a los Docentes, a los Estudiantes y a otros participantes involucrados.
19. Otras informaciones que se consideren importantes.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

GENERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 79°.- Las actividades serán generadas desde la Coordinación de Extensión o Carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas. No obstante, las Cátedras y los Departamentos, como así también cualquier miembro de un estamento universitario, en forma individual o a través de sus organizaciones gremiales o profesionales a las que pertenece, podrán tomar la iniciativa de presentar propuestas de actividades o proyectos de extensión. Las propuestas serán presentadas en los órganos correspondientes de cada Institución, las cuales deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes, como requisito indispensable para su ejecución.

La factibilidad de financiamiento, la calidad y pertinencia de los procesos, como así también los resultados, serán condiciones indispensables para la aprobación, permanencia y apoyo, de las actividades de extensión.

ARTÍCULO 80°.- Las actividades de extensión constituyen un componente de gran valor formativo para el estudiante, las mismas forman parte del programa de estudios de una o varias asignaturas involucradas de una Carrera. Las actividades de extensión serán programadas, como un componente integrado a la actividad académica que deben desarrollarse regular y obligatoriamente en las Cátedras y en los Departamentos, dentro de los tiempos establecidos en el calendario de cada período académico. Al finalizar cada año lectivo, las Cátedras y los Departamentos informarán a la Dirección de Extensión de la Facultad, sobre los resultados obtenidos en las actividades de extensión.

ARTÍCULO 81°.- Todas las actividades de extensión, para ser consideradas institucionalmente, deberán contar con la Dirección o Tutoría de por lo menos un Docente escalafonado, Investigador, Científico o Técnico profesional, en ejercicio en la UC, quién será responsable de la actividad a ser desarrollada.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 82°.- Al término de su Carrera, el estudiante deberá tener cumplida una cantidad de 120 horas cronológicas, en al menos tres actividades diferentes de extensión organizadas por su Carrera.

ARTÍCULO 83°.- Supletoria y opcionalmente, podrá participar en una de las actividades de extensión organizada por otra Facultad y sus Dependencias. En este caso deberá presentar a la Dirección de Extensión la Constancia de su participación, a los efectos del registro correspondiente.

ARTÍCULO 84°.- Todas las actividades de extensión que formen parte de los programas de estudios, serán de cumplimiento obligatorio de acuerdo al plan de actividades de cada Cátedra o Departamento.

ARTÍCULO 85°.- Los estudiantes que voluntariamente participen a través de la UC en actividades de asistencia social, ante situaciones de grandes siniestros o de emergencias de trascendencia nacional, obtendrán un reconocimiento especial debidamente asentado en la Constancia de participación.

PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 86°.- La participación del docente en actividades de extensión será obligatoria:



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

a) Cuando la actividad de extensión forma parte del programa de estudios de una o varias asignaturas, los profesores componentes de esas Cátedras o Departamentos deberán participar de las actividades de extensión previstas en el calendario correspondiente y de acuerdo al régimen de participación que se establezca en el Reglamento de Cátedra o Departamento.

b) Cuando ocurran siniestros o situaciones de emergencia, que por su gran envergadura o trascendencia nacional, sea necesaria y factible la participación solidaria de la UC, los docentes que fueren designados por sus respectivas instituciones para prestar un servicio social de urgencia, estarán obligados a hacerlo.

c) Cuando el docente se encuentra nombrado con carácter rentado para cumplir una función específica de extensión.

ARTÍCULO 87°.- Los Méritos ganados por el docente a través de su participación en actividades de extensión, serán considerados de suma importancia en el proceso de ponderación de éstos en los concursos para escalafonamiento de profesores, y en los concursos que se convoquen para ocupar los docentes, otros cargos en la Universidad.

ARTÍCULO 88°.- Las Carreras incorporarán en sus respectivos reglamentos de concursos, de acuerdo a sus procedimientos de ponderación, los valores que serán considerados en virtud de los méritos obtenidos por el docente en las actividades de extensión. Estos valores serán determinados considerando entre otros, los siguientes aspectos:

a) Participación en situaciones de siniestros o de emergencias de trascendencia nacional.

b) Participación en actividades de asistencia social.

c) Tiempo de participación.

d) Participación con carácter de ad honoren.

e) Participación rentada.

ARTÍCULO 89°.- Supletoria y opcionalmente, podrá participar en una de las actividades de extensión organizada por otra Facultad y sus Dependencias, o por cualquier otro órgano dependiente de la Dirección General del Campus. En este caso deberá presentar a la Carrera de la cual depende, la Constancia de su participación a los efectos del registro correspondiente de los méritos ganados.

ARTÍCULO 90°.- Las remuneraciones que correspondan a los docentes por la participación de los mismos en las actividades de extensión serán equiparadas con las remuneraciones equivalentes a las actividades docentes.

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 91°.- Después de concluir una actividad, los responsables de la organización de la misma informarán al Órgano de la institución del cual depende, básicamente, los nombres de las personas que han participado de la Extensión y el tiempo de duración de su participación efectiva en horas cronológicas.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 92°.- La Coordinación de Extensión conjuntamente con el Comité serán los responsables de estudiar y dictaminar todos los aspectos que guardan relación con la extensión universitaria.

ARTÍCULO 93°.- Sin perjuicio y además de lo establecido en artículos anteriores con respecto a la participación, las Carreras podrán establecer en sus reglamentos internos específicos respectivos la concesión de distinciones especiales, becas, ayuda económica, premios, exoneraciones parciales o totales de aranceles, u otros estímulos para los docentes, investigadores, científicos, graduados, estudiantes y funcionarios, que sobresalgan; por la relevancia de sus emprendimientos en actividades de extensión, por la generación de proyectos de extensión autofinanciados, y por la trascendencia de los premios obtenidos en representación de la UC.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 94°.- Las disposiciones contenidas en los artículos 13, 15 y 17 respectivamente serán objeto de reglamentaciones con la nueva malla curricular y será aplicada de manera gradual desde el año académico 2013.

ARTÍCULO 95°.- Para la entrada en vigencia del presente Reglamento deberá darse su aprobación por el Consejo de Facultad de Ciencias Químicas.

CAPITULO XII

DE LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS TESINAS

ARTÍCULO 96°.- La elaboración, presentación y defensa de un trabajo de grado como la Tesina es un requisito indispensable por el estudiante para concluir la carrera, egresar y poder iniciar los trámites pertinentes para la obtención del Título habilitante. Las mismas deben ser elaboradas con el acompañamiento de un Tutor que será designado por el Consejo de Facultad. La cantidad de tutores será de acuerdo a la cantidad de los estudiantes y se establece que se designe un Tutor por cada 5 estudiantes.

ARTÍCULO 97°.- Una vez elegido el tema de la Tesina, el Tutor entregará las condiciones de elaboración, los delineamientos del diseño y los rigores técnicos científicos para la presentación de la Tesina.

ARTÍCULO 98°.- El tutor y el estudiante tendrán una reunión periódica para evaluar el proceso de desarrollo de la Tesina y para recibir las sugerencias de mejoras que el estudiante debe ir incorporando.

ARTÍCULO 99°.- El Comité calificador estará conformado por tres docentes de diferentes asignaturas del ciclo profesional.

ARTÍCULO 100°.- La Dirección Académica enviará al Consejo de Facultad para la aprobación del Comité calificador

ARTÍCULO 101°.- Una vez conformado el Comité calificador, se comunicará al estudiante la fecha de presentación para la defensa de la Tesina, la que será en el mes de octubre, antes del Acto de colación.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

ARTÍCULO 102°.- La evaluación se hará en base a indicadores establecidos en la planilla que se muestra más abajo y la calificación final constituirá el promedio obtenido de los puntajes que fueron asignados por cada miembro del Comité calificador.

PLANILLA DE EVALUACIÓN TECNICA DE TESIS DE GRADO

TITULO DE LA TESIS.....
NOMBRE DEL ESTUDIANTE.....
CARRERA.....CAMPUS.....
NOMBRE DEL ORIENTADOR.....
NOMBRE DEL EVALUADOR.....

I. FORMATO DE EVALUACION DE LA TESIS DE GRADO

A. DE LA FORMULACION DEL CONTEXTO (15 Puntos)	VALORACION
	5 puntos cada ítem Total: 15 puntos
1. Introducción: La introducción realiza una breve descripción situacional del tema de estudio. Incluye el problema, la relevancia, la justificación e hipótesis	
2. Objetivo General y Específicos: Los objetivos específicos permiten medir adecuadamente el objetivo general de la investigación.	
3. Marco Teórico: Fundamentado con literatura pertinente, actual y relevante las referencias están incorporadas de manera adecuada y correcta, las citas bibliográficas tienen relación con la bibliografía, contienen resultados similares y se comparan con los resultados y discusiones	

B. DEL DISEÑO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN (24 Puntos)	
1.- Localización de la Investigación: Hace referencia al local, experimental, ubicación, características generales: suelo, precipitación, temperatura, etc.	
2.- Poblacion de Unidades y Variables de Medición: Hace referencia a la población en estudio, las variables a medir están bien definidas y como serán obtenidas.	
3.- Diseño de Recolección de Datos: Describe claramente el tipo de diseño experimental, las técnicas empleadas para la recolección de datos (observación directa, observación participante, encuestas, análisis de contenido de textos y/o documentos, etc.)	
4.- Recursos Materiales y Equipos técnicos: Cita todos los recursos y materiales utilizados en la fase del proyecto, los equipos técnicos son apropiados.	
5.- Descripción del Proceso de Recolección de Datos Primarios: Indica los instrumentos de recolección de datos empleados, planillas de registros, fichas, cuestionarios, entrevistas, pruebas, escalas grabadoras, etc. Además narra descriptivamente el proceso aplicado.	



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

6.-Metodos de Control de Calidad de los Datos: Explica como estos instrumentos fueron elaborados y validados.	
7.-Modelo de análisis e Interpretación: Identifica y justifica las técnicas de procedimientos de análisis de datos seleccionados de acuerdo al tipo de experimento realizado. Utiliza programas estadísticos adecuados y aplica.	
8.-Análisis y Evaluación Económica: El análisis económico realizado esta acorde a la investigación realizada.	
C. DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION (15 Puntos)	VALORACION
	3 puntos cada ítem Total: 15 puntos
1. Articula de manera coherente la/s teórica/s (marco teórico) con el resultado del procesamiento de datos.	
2. Adecuado procesamiento, análisis e interpretación de los resultados encontrados.	
3. Presentación de los resultados de forma clara y sintética, organizado de manera coherente y lógica, en el sentido de permitir una completa discusión de los resultados. En la discusión de los resultados incorpora pertinentemente tablas, cuadros, gráficos u otros trabajos similares realizados.	
4. Conclusiones sustentadas en los resultados encontrados	
5. Recomendaciones: Relevancia de la contribución a la temática especifica del proyecto e implicancias a futuras investigaciones.	

D. DE LOS ASPECTOS FORMALES (6 Puntos)	VALORACION
	1 punto cada ítem Total: 6 puntos
1. Presentación correcta de la tapa y la portada y ficha catalográfica	
2. Presentación correcta de la hoja de aprobación, de agradecimientos y dedicatoria.	
3. Presentación correcta de Títulos y estructuración de los contenidos.	
4. El resumen presenta correctamente los objetivos, resultados y conclusiones más importantes del trabajo. Incorpora adecuadamente las palabras claves.	
5. El trabajo cuenta con resumen en inglés	

II. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

ASPECTOS	PUNTAJES
A. De la formulación del contexto de la investigación	
B. Del diseño metodológico de la investigación.	
C. De los resultados de la investigación.	
D. De los aspectos formales	
TOTAL DE PUNTAJES	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

III. NOMBRE Y FIRMA DE LOS EVALUADORES

FIRMA EVALUADOR 1.....

Aclaración:

FIRMA EVALUADOR 2.....

Aclaración:

FIRMA EVALUADOR 3.....

Aclaración:

IV. RECEPCIÓN DEL INFORME.

FECHA DE RECEPCIÓN EN COORDINACIÓN/SECRETARÍA: / /

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

FORMULARIO DE DEFENSA DE TESIS DE GRADO

<u>ESTUDIANTE:</u>	
<u>FECHA:</u>	
<u>TEMA DE TESIS:</u>	
PARTE 1. FORMULACION DEL CONTEXTO (TOTAL:12 PUNTOS – 3 PUNTOS c/u)	
1.1 Calidad de la propuesta de trabajo	
1.2 Información bibliográfica, antecedentes	
1.3 Calidad del proceso metodológico	
1.4 Calidad del proceso analítico racional, planteamiento de hipótesis y diseño	
PARTE 2. DISEÑO METODOLOGICO Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACION (Total:20 puntos - 4 puntos c/u)	
2.1 Presentación del documento ,claridad y orden lógico	
2.2 Calidad de la información grafica y tabular , materiales ,anexos ,claros, completos	



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

2.3 Resultados de la investigación	
2.4 Proporción de las conclusiones, discusiones y recomendaciones	
2.5 Capacidad de síntesis en el tema principal	
PARTE 3. CALIDAD DE LA DISERTACION Y RESPUESTAS- ASPECTOS FORMALES (Total : 8 puntos – 2 puntos c/u)	
3.1 Calidad de la disertación exposición dubitativa, leída o no ,uso de apoyo de audiovisuales. Lógica y orden argumental, conocimiento y solvencia sobre el tema	
3.2 Capacidad de administración del tiempo disponible ,nivel, claridad y exactitud en las respuestas a las preguntas	
3.3 La presentación se ajusta estrictamente al tiempo establecido	
3.4 El estudiante ha presentado de manera clara la organización de su presentación , y con vestimenta apropiada para la ocasión	
PUNTAJE TOTAL	

CALIFICACIÓN FINAL:

Número:..... Letras:.....

Firma del evaluador 1:.....

Aclaración de firma:.....

Firma del evaluador 2:.....

Aclaración de firma:.....

Firma del evaluador 3:.....

Aclaración de firma:.....

**XIII DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
REGLAMENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS Y BECAS EN CARRERAS DE GRADO**

ARTÍCULO 103°.- El Reglamento Interno del Campus Guairá de la Universidad Católica (UC-CG), de ayudas económicas y becas a estudiantes, abarca a las carreras de grado y tecnicatura superiores. No incluye los postgrados y otros niveles académicos también desarrollados por la Universidad. En general el Reglamento se orienta a favorecer, como Universidad privada, las políticas de consolidación de las carreras de grado del PAI o Proyecto Académico Institucional, mediante ayudas económicas, becas e incentivos basados en el rendimiento académico y a favorecer una política de producción de conocimientos, a partir de reglamentaciones generales y específicas vigentes en la Universidad Católica.

ARTÍCULO 104°.- Se describen a continuación, para su aprobación, las modalidades de ayudas económicas y becas con los requisitos para acceder a ellas. Se asume que quienes solicitan beneficiarse de estas modalidades abonaron ya la matrícula anual establecida, conocen y aceptan los estatutos de la UC, el Reglamento general de estudiantes, y los reglamentos internos de la propia UC-CG y de las facultades-carreras en que se inscriben.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

Para aquellos estudiantes que puedan acceder a distintas modalidades de beneficios económicos, el interesado podrá usufructuar solo una de ellas, pudiendo optar por el beneficio mayor.

Se pierde el derecho a estos incentivos económicos cuando se cometan faltas disciplinarias contra los estatutos y el reglamento estudiantil vigente; o se evidencie que el estudiante suministró información no verídica, pretendiendo hacer fraude.

BENEFICIOS ECONÓMICOS DISPONIBLES Y ORIGEN DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 105°.- Según lo establecido en cada caso, la UC-CG ofrece Incentivos Económicos principalmente a quienes tienen un buen rendimiento académico en el semestre anterior y según necesidades socioeconómicas comprobadas.

ARTÍCULO 106°.- La fuente u origen de los fondos son las Disponibilidades del Presupuesto Anual que se generan con los ingresos de las carreras ofrecidas, distribuidos en la siguiente forma:

- hasta 5% del total de cuotas abonadas: por Estudiantes de Medicina y carreras de Salud; y
- hasta 2.5% del total de cuotas abonadas, por los estudiantes de las restantes carreras.

ARTÍCULO 107°.- La Dirección Administrativo-Financiera de la UC-CG para mantener e incrementar los beneficios concedidos, desarrollará un Plan de Adecuación del Sistema Administrativo a los requerimientos de la Gestión Académica, ajustando los Ingresos al nivel y estructura de los Gastos que demandan las Autoevaluaciones institucionales y Acreditaciones nacionales.

Garantizará a ese fin la disponibilidad de información oportuna y precisa como base para la toma de decisiones en materia de Control Presupuestario, fijando metas periódicas y determinando responsabilidades por fuentes u origen de los fondos correspondientes a cada erogación realizada según los distintos Beneficios Económicos concedidos.

ARTÍCULO 108°.- Las erogaciones a ser realizadas en concepto de las diferentes modalidades de beneficios otorgados (bonificaciones, becas, descuentos especiales, etc.) se realizarán de acuerdo al número de postulantes y al monto estipulado para cada modalidad y carrera, en el presupuesto anual asignado y aprobado para tal efecto.

- El/la interesado/a deberá acudir a una entrevista en caso de ser necesario, con el fin de ampliar alguna información para el estudio de su solicitud.
- Adjuntar otras documentaciones requeridas.
- Adjuntar a la solicitud la factura de matrícula del año lectivo (en todos los casos)

BENEFICIOS BASADOS EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 109°.- Los beneficios económicos asignados bajo este concepto son los siguientes:

BONIFICACIÓN A POSTULANTES

Definición: Es la reducción del costo de las matrículas a postulantes del Curso de Admisión.

ARTÍCULO 110°.- Se conceden descuentos en el costo fijado para Matricularse al Curso de Admisión según las siguientes categorías:

Mejores egresados de la Educación Media	: 100%
Mejores alumnos del 3er.curso de la E. Media	: 75%
Promedio 4,54 ó más en el 3er.curso	: 50%

Requisito: Presentar el Certificado de Estudios y Diplomas debidamente legalizados.

Procedimiento:

- a. El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional el Formulario de Solicitud.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

b. Adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar los documentos requeridos, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.

BONIFICACIÓN ESTUDIANTIL

Definición. La Bonificación es un sistema de descuento en las cuotas establecido por la Universidad Católica para ayudar a estudiantes con buen rendimiento académico, que por razones de necesidad económica no pueden hacer frente al pago de sus cuotas de estudios. Esta Bonificación podrá ser solicitada únicamente por los alumnos/as del 1er. curso de la carrera, estableciéndose un descuento de hasta el 30% sobre las cuotas de 1 ó los 2 semestres, según lo disponga el Comité de Becas.

ARTÍCULO 111°.- Dicha Bonificación será otorgada visto el número de postulantes y el monto del presupuesto anual aprobado para este fin.

Requisitos:

- Buen rendimiento académico en el Curso de Admisión (promedio 3 absoluto o más), o en el semestre anterior en caso de beneficios otorgados en el 2° semestre.
- Necesidad económica del alumno y de su grupo familiar.

Procedimiento:

- El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional, el Formulario de Solicitud y la Declaración Jurada correspondiente.
- Adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar los documentos requeridos, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.
- La Secretaría de Bienestar Institucional solicitará a la del Curso de Admisión el rendimiento académico del interesado.

BONIFICACIONES POR MERITOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 112°.- Se otorgan a estudiantes que tengan un promedio de notas Sobresaliente o Distinguido durante el año inmediato anterior, a partir del 2do. Curso.

Requisitos:

- Estudiante con Promedio 5 A (cinco absoluto) en el curso inmediato inferior de la carrera cursada: 100% de descuento en las cuotas vigentes durante dicho año lectivo (Beca).
- Estudiante con Promedio 4,70 a 4,99 en el curso inmediato inferior de la carrera cursada: 75% de descuento en las cuotas vigentes durante dicho año lectivo.

Procedimiento:

- El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional el Formulario de Solicitud.
 - Adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar los documentos requeridos, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.
 - La Secretaría de Bienestar Institucional solicitará a la Secretaría correspondiente de la carrera que cursa, el rendimiento académico del interesado.
- Estudiante Ayudante de Cátedra; o Ayudante de Investigación en estudios con Protocolos aprobados; o Instructor Ayudante en Extensión Universitaria o Guardias Curriculares en el Hospital Espíritu Santo.

ARTÍCULO 113°.- Descuento de 1 cuota en carreras de medio tiempo y de 1 ó hasta las 2 últimas cuotas, correspondientes al año lectivo, en carreras de tiempo completo, según si el beneficio sea otorgado para uno o ambos semestres.

Requisitos:

- Cumplir tareas reglamentadas, supervisadas y reportadas por el Responsable de Cátedra o Guardia, el cual asignará una calificación de 1 a 5, debiendo el estudiante tener calificación 3 o más.



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

b. Buen rendimiento académico (promedio 3 absoluto o más) en el curso inmediato anterior.

Procedimiento:

- a. El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional el Formulario de Solicitud.
- b. Adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar los documentos requeridos, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.
- c. La Secretaría de Bienestar Institucional solicitará a la Secretaría correspondiente de la carrera, el rendimiento académico del interesado en la cátedra o servicio en cuestión y el del curso inmediato anterior.

BENEFICIOS POR NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS

ARTÍCULO 114°.- Los beneficios económicos asignados bajo este concepto son los siguientes:

DESCUENTOS DE CUOTAS EN LA CARRERA CURSADA

ARTÍCULO 115°.- Se dirige exclusivamente a estudiantes que sobrellevan dificultades socioeconómicas para solventar su formación académica.

Descuentos:

- El beneficio del descuento acordado es de una o dos de las últimas cuotas del año, a abonarse en las carreras.

- Se gestiona y accede al beneficio presentando los recibos de pagos previos establecidos.

Requisitos:

Para la concesión del Descuento de Cuotas se tendrán en cuenta:

- a. Buen rendimiento académico (promedio 3 absoluto o más) en el curso inmediato anterior
- b. Necesidad económica del alumno y de su grupo familiar.

Procedimiento:

a. El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional, el Formulario de Solicitud y la Declaración Jurada correspondiente.

b. Adjunto a la solicitud y la declaración jurada, el interesado deberá presentar los documentos requeridos que avalen la situación socioeconómica personal y/o familiar, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.

c. La Secretaría de Bienestar Institucional solicitará a la Secretaría correspondiente de la carrera que cursa, el rendimiento académico del interesado.

d. Según parecer del Departamento de Bienestar Institucional, se realizará una visita domiciliaria a fin de evaluar la situación socioeconómica familiar.

FINANCIACIÓN DE CUOTAS CON FIRMA DE PAGARÉ

ARTÍCULO 116°.- Los alumnos que adeudan cuotas de cualquier carrera en el Campus, se encuentran inhabilitados de la posibilidad de realizar los trámites administrativos de:

- a. Inscribirse para rendir exámenes,
- b. Inscribirse para cursar en el siguiente periodo lectivo
- c. Retirar sus títulos o certificado de estudio.

ARTÍCULO 117°.- Para facilitar y destrabar esta situación y realizar los trámites administrativos mencionados en los ítems (a), (b) y (c), se establece este “Reglamento de financiación de Cuotas con firma de Pagaré”:

Procedimiento:



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

a. El alumno solicita por escrito al Departamento de Bienestar Institucional, adjuntando la fotocopia de su cédula de identidad y la documentación requerida por el mismo, el financiamiento de sus cuotas vencidas, por medio de firma de pagaré.

Este Departamento verifica las cuotas vencidas y no pagadas y la existencia o no de otras deudas en la UC-CG, emitiendo el "Estado de cuenta del alumno"; el alumno asume que el pago inicial de su deuda no podrá ser inferior al 30% del total de la misma, y por el saldo firmará un pagaré cuyo monto será calculado a la fecha de vencimiento. El vencimiento del pagaré no podrá superar los doce meses, debiendo presentar un plan de pago de amortización mensual del Pagaré.

d. El estudiante podrá tener un solo pagaré al año.

e. La firma de pagaré por un monto superior a un salario y medio del mínimo vigente, deberá tener imprescindiblemente un codeudor y el informe del Dpto. de Bienestar Institucional. Para los casos de financiación de cuotas, con firma de pagaré, a hijos o cónyuges de docentes o funcionarios administrativos, se deberá contar imprescindiblemente con la firma de los mismos, como codeudores. Para todos los casos, si el alumno/a es casado/a deberá contar además con la firma de su cónyuge. En el caso de alumnos/as que por el tipo de carrera que cursan no sean alumnos/as trabajadores o que sean menores de edad y dependan exclusivamente de sus Padres o Tutores legales, deberán contar con la firma de los mismos como codeudores.

f. Todo alumno/a que haya firmado pagaré y desee pedir una nueva financiación deberá cancelar por lo menos el 50% del monto del pagaré vigente, salvo casos excepcionales debidamente demostrados en los que se podrá refinanciar con el pago de un porcentaje que no podrá ser inferior al 30%, para lo cual deberá contar con la autorización de la Dirección General Administrativa y Financiera.

g. Los alumnos que gocen de descuentos, toda vez que tengan un promedio general de 3 (tres) absoluto, podrán acceder a la financiación de cuotas con firma de pagaré.

h. Ningún alumno/a podrá des-inscribirse de asignaturas que forman parte de las cuotas vencidas por las cuales firmó pagaré.

i. Ningún alumno/a si ya posee pagaré firmado dentro del semestre, podrá agregar importe por nuevas asignaturas, que corresponda adicionarse al mismo.

j. Si el alumno tiene desinscripción en algunas materias, no podrá firmar pagaré por las materias desinscriptas.

k. En caso de incumplimiento por parte del estudiante, la Dirección Administrativo-Financiera comunicará dicha situación a INFORMCONF.

COMEDOR ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 118°.- Se dirige exclusivamente a estudiantes que sobrellevan dificultades socioeconómicas para solventar su formación académica y que cursan carreras de tiempo completo, a quienes se brinda la oportunidad de usufructuar los servicios de Almuerzo ofrecidos en el Comedor del Campus.

ARTICULO 119°.- El beneficio acordado es de almuerzos gratuitos e intransferibles durante 1 ó los 2 semestres del año lectivo, a ser usufructuados los días en que el estudiante tenga actividades académicas de mañana y tarde en el Campus.

Requisitos: Para la concesión del usufructo del Comedor Estudiantil se tendrán en cuenta:

a. Buen rendimiento académico (promedio 3 absoluto o más) en el curso inmediato anterior

b. Necesidad económica del alumno y de su grupo familiar.

Procedimiento:

a. El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional, el Formulario de Solicitud y la Declaración Jurada correspondiente.

b. Adjunto a la solicitud y la declaración jurada, el interesado deberá presentar los documentos requeridos que avalen la situación socioeconómica personal y/o familiar, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

- c. Según parecer del Departamento de Bienestar Institucional, se realizará una visita domiciliaria a fin de evaluar la situación socioeconómica familiar.
- d. La Secretaría de Bienestar Institucional solicitará a la Secretaría correspondiente de la carrera que cursa, el rendimiento académico del interesado.
- e. El Departamento de Bienestar Institucional proporcionará al responsable del Comedor, la lista de los estudiantes beneficiados en forma mensual y acordará con el mismo el menú establecido para los beneficiarios.

BENEFICIOS ECONÓMICOS POR RELACIONES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 120°.- La UC-CG tiene comprometidos beneficios económicos a hijos/as del personal docente y administrativo de la Universidad; al personal docente nucleado en la Caja Mutual, Funcionarios de la C.E.P., Funcionarios Curiales de las Diócesis, así como sus cónyuges e hijos/as y a Instituciones con quienes mantiene Convenios bajo términos específicos de cooperación académica, científica y cultural. Para los beneficios económicos establecidos a través de Convenios Interinstitucionales se tendrá en cuenta el monto asignado para tal efecto, dentro del presupuesto anual aprobado para el año lectivo, así como las cláusulas de los mismos referentes a la contrapartida de la UC-CG.

DESCUENTOS A ESTUDIANTES HIJOS Y CÓNYUGES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA U.C. Y A FUNCIONARIOS ESTUDIANTES DE LA U.C.

ARTÍCULO 121°.- Los descuentos o reducciones se efectúan con cargo, no al pago de matrículas anuales, sino de las cuotas fijadas para las carreras ofrecidas de medio tiempo y de tiempo completo, a hijos y cónyuge de cualquier docente o personal administrativo que está en relación de dependencia de la Universidad Católica según la antigüedad en la Institución, así como a funcionarios administrativos que estudian en la UC-CG.

ARTÍCULO 122°.- Las reducciones llegan hasta un 50% del total a favor de hijos y cónyuge del docente o personal administrativo, o del funcionario estudiante de la UC, que se halla en relación de dependencia activa o pasiva respecto a la Universidad, según la antigüedad y lo establecido en las reglamentaciones generales vigentes de la Universidad Católica (Rectorado y Sedes o Unidades Pedagógicas). Se entiende como dependencia pasiva de la Universidad, la de aquellos profesores jubilados de la docencia activa en la misma, por medio de la Caja Mutual de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente de la Universidad Católica.

ARTÍCULO 123°.- Los beneficios establecidos, se darán en una escala ascendente con relación a la antigüedad y permanencia del docente, personal administrativo o funcionario estudiante, según se detalla a continuación:

ANTIGÜEDAD	BENEFICIO
2 semestres ó 1 año lectivo cumplido	10%
4 semestres ó 2 años lectivos cumplidos	20%
6 semestres ó 3 años lectivos cumplidos	30%
8 semestres ó 4 años lectivos cumplidos	40%
10 semestres ó 5 años lectivos cumplidos	50%

Los docentes que tienen asignaturas semestrales, recibirán el beneficio al año siguiente del cumplimiento del semestre.

Esta antigüedad se interrumpe cuando el docente y el funcionario administrativo o funcionario estudiante deja de prestar servicios en la institución por un año lectivo completo.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

En el caso que el docente o personal administrativo tenga 3 o más hijos matriculados en esta Universidad a partir del tercer hijo matriculado anteriormente recibirá beneficios dobles a los establecidos anteriormente.

Requisito: ser funcionario estudiante o hijo o cónyuge de docente o funcionario administrativo con una antigüedad mínima de 1 (un) año.

Procedimiento:

- El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional el Formulario de Solicitud.
- Adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar el certificado de trabajo del padre, madre o cónyuge docente o funcionario de la UC-CG, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.
- En caso de ser funcionario estudiante, adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar el certificado de trabajo expedido por el Departamento de Recursos Humanos de la UC-CG.

DESCUENTOS A FUNCIONARIOS DE LA C.E.P. Y DE LAS DIOCESIS Y FAMILIARES

ARTÍCULO 124°.- Los descuentos o reducciones se efectúan con cargo, no al pago de matrículas anuales, sino de las cuotas fijadas para las carreras ofrecidas de medio tiempo y de tiempo completo, a funcionarios de la C.E.P. y funcionarios curiales, así como sus cónyuges e hijos que tengan necesidades económicas.

ARTÍCULO 125°.- Los beneficios establecidos, se darán en una escala ascendente con relación a la antigüedad del funcionario, en forma similar a la escala establecida en el apartado 6.1.

Esta antigüedad se interrumpe cuando el funcionario deja de prestar servicios en la institución por un año lectivo completo.

Requisito:

- Ser funcionario de la C.E.P., funcionario curial de diócesis, hijo o cónyuge del mismo.
- Tener buen rendimiento académico (promedio 3 absoluto o más) en el curso inmediato anterior.

Procedimiento:

- El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional el Formulario de Solicitud.
- Adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar el certificado de trabajo del funcionario, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.
- Constancia expedida por el Obispo de la Diócesis sobre las necesidades económicas del interesado.
- La Secretaría de Bienestar Institucional solicitará a la Secretaría correspondiente de la carrera, el rendimiento académico del interesado en el curso inmediato anterior.

PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ACTIVIDADES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA

ARTÍCULO 126°.- La UC-CG asigna, en menor medida y según posibilidades existentes en cada caso, a través del Consejo de Gobierno y previo informe del Comité de Becas, otros apoyos económicos a estudiantes que lleven a cabo programas, actividades y servicios, con un buen nivel de organización, en áreas de Deportes (ej.: fútbol, ajedrez...), Cultura (ej.: danza, cine, teatro), Proyección Social (programas con proyección cultural-ciudadana, de servicio social,...) y Orientación Universitaria.

BECAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES

ARTÍCULO 127°.- El apoyo económico otorgado se realiza de acuerdo a los fondos especiales y asignados al efecto dentro del presupuesto anual aprobado para el año lectivo.

Para el caso de actividades deportivas o culturales de competencia en representación de la UC-CG, tanto a nivel nacional como regional, las becas serán asignadas según se detalla a continuación:

- 1er. Puesto Nacional: descuentos del 40% en las cuotas correspondientes al año lectivo.
- 1er. Puesto Regional: descuentos del 20% en las cuotas correspondientes al año lectivo.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

- c. 2do. Puesto Nacional: descuentos del 20% en las cuotas correspondientes al año lectivo.
- d. 2do. Puesto Regional: descuentos del 10% en las cuotas correspondientes al año lectivo.
- e. 3er. Puesto Nacional: descuentos del 10% en las cuotas correspondientes al año lectivo.

Las becas por elaboración y ejecución de proyectos sociales serán otorgadas previa evaluación de los mismos por un tribunal designado para el efecto.

El apoyo económico otorgado para esta modalidad será de 1 ó hasta las 2 últimas cuotas correspondientes al año lectivo.

Requisitos:

- a. Buen rendimiento académico (promedio 3 absoluto o más) en el curso inmediato anterior
- b. Haberse destacado en el servicio o actividad realizada (calificación 3 o más).

Procedimiento:

- a. El interesado retirará del Departamento de Bienestar Institucional, el Formulario de Solicitud correspondiente.
- b. Adjunto a la solicitud, el interesado deberá presentar los documentos requeridos que avalen su participación en la actividad en la que se ha destacado, 2 fotos tipo carnet y fotocopia de cédula de identidad.
- c. La Secretaría de Bienestar Institucional solicitará a la Secretaría correspondiente de la carrera que cursa, el rendimiento académico del interesado.
- d. Una vez que la Secretaría de Bienestar Institucional reúna toda la documentación necesaria, remitirá el/los legajos al consejo de Gobierno para su aprobación.

XIV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 128°.- Se regirá por la totalidad de los artículos establecidos y relacionados a los deberes y derechos en el Reglamento de Docentes de la Universidad Católica 2012

XV DE LAS SANCIONES MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS DOCENTES

ARTÍCULO 129°.- Se regirá por la totalidad de los artículos establecidos y relacionados a las sanciones y medidas disciplinarias en el Reglamento de Docentes de la Universidad Católica 2012

XVI DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 130°.- Se regirá por la totalidad de los artículos establecidos y relacionados a los deberes y derechos en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Católica 2012

XVII DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 131°.- Se regirá por la totalidad de los artículos establecidos y relacionados a las sanciones y medidas disciplinarias en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Católica 2012



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

XVII DEL USO DEL LABORATORIO Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD

ARTÍCULO 132°.- El presente reglamento está diseñado para el buen uso de las instalaciones, materiales, equipos, reactivos y herramientas de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Campus Guairá, regular el ingreso, uso y permanencia de todos los usuarios, así como las buenas prácticas de laboratorio, que pasan por el principio esencial de bioseguridad. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los usuarios del mismo. El Laboratorio se centra en tres principios básicos de funcionamiento: RESPONSABILIDAD – HONESTIDAD – PULCRITUD

DE LA ORGANIZACIÓN DEL LABORATORIO

ARTÍCULO 133°.- El laboratorio está organizado de acuerdo al organigrama de la Facultad de Ciencias Químicas de la siguiente manera:

- Jefe de Laboratorio: es el encargado general de la administración, funcionamiento del laboratorio y de velar por el cumplimiento de las normativas del presente reglamento.
- Jefes de ciclos: son los encargados de organizar con los docentes encargados, las prácticas que se realizan en el laboratorio, coordinando el calendario de actividades, los horarios y los materiales y reactivos de los dos ciclos del proceso de formación del estudiante: básico y profesional.
- Auxiliares de Laboratorio: son los encargados de la asistencia en las prácticas bajo asistencia, orientación y funciones claras dadas por el profesor de práctica.
- Personal de Limpieza: se encarga de la limpieza general de las diferentes áreas del Laboratorio

DE LAS INSTALACIONES Y AREAS DE LABORATORIO

ARTÍCULO 134°.- El laboratorio cuenta con tres Laboratorios de Ciencias Básicas, dos aulas, un Laboratorio Clínico, una oficina de Dirección, un almacén y depósito de materiales y reactivos, baños sexados y un Laboratorio de Investigación/Extensión y Post Grado. El Laboratorio cuenta con instalaciones eléctricas de acuerdo a la capacidad requerida y de acuerdo a las normativas para un laboratorio de prácticas, aire acondicionados, campanas, instalaciones cañerías de agua, un sistema de prevención de salidas de emergencias, extinguidores de CO₂ y polvo seco, señaléticas claras.

REQUISITOS GENERALES PARA EL INGRESO AL LABORATORIO:

ARTÍCULO 135°.- Está permitido el uso del laboratorio para todo tipo de trabajos prácticos y de investigación a:

a) Profesores

De la asignatura a la que corresponden las prácticas y/o investigaciones.

b) Auxiliares de Cátedra

De la asignatura a la que corresponden las prácticas y/o investigaciones.



— CAMPUS GUAIRÁ —
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

c) Estudiantes

Ser estudiante matriculado e inscripto en la asignatura a la cual corresponden las prácticas y/o trabajos de investigación.

NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS QUÍMICAS.

ARTÍCULO 136°.- Para el uso del laboratorio será requisito que los:

- a) Profesores de prácticas soliciten al Jefe del Laboratorio y con la debida anticipación el uso del mismo, acompañado del cronograma de las actividades a desarrollarse en el semestre con el visto bueno de la Coordinadora Académica de la Facultad y el listado de los materiales, reactivos y equipos que serán necesarios para la realización de las prácticas.

Deberán dejar asentado en el libro de registros anecdóticos del laboratorio de cualquier evento que amerite ser registrado al Jefe del Laboratorio, respecto a conductas inapropiadas de los estudiantes, accidentes, derrames, pérdidas de reactivos, estado de funcionamiento de los equipos al término de las prácticas y cualquier otro hecho que resulte necesario registrar.

- b) Estudiantes solo podrán hacer uso de los Laboratorios en presencia del profesor o auxiliar de práctica en los horarios establecidos para el efecto. Fuera de estos horarios se solicitará permiso nota mediante al Jefe de Laboratorio y este otorgará de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

Los estudiantes deberán tener conocimiento de las prácticas que van a realizar en base a la guía de trabajos prácticos que el profesor de práctica debe entregar anticipadamente al estudiante

El estudiante que realice prácticas de laboratorio, deberá observar las normas generales de bioseguridad, considerando la naturaleza propia de cada práctica y muestra, para su protección personal y la de los demás.

Todos los estudiantes tienen la obligación de llegar puntualmente a la práctica de Laboratorio.

NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

ARTÍCULO 137°.- Todos los usuarios deberán observar las normas generales de bioseguridad durante cada trabajo a los efectos de preservar la integridad física de los usuarios, así como de los Laboratorios y sus instalaciones.

- a) Antes de las prácticas y/o trabajos de los Laboratorios.

- Estudiar las prácticas antes de su realización.
- Conocer los peligros de los productos a utilizar.
- Tomar en cuenta el presente reglamento.
- Todos los que vayan a realizar alguna actividad práctica deben ingresar al Laboratorio con guardapolvos blanco, mangas largas, abotonado y todos los elementos que fueren necesarios. Se debe mantener el buen comportamiento durante toda la práctica, caso contrario, el mismo



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

profesor de práctica, el auxiliar del ciclo o el jefe de laboratorio podrá solicitar con amabilidad al estudiante retirarse del laboratorio, dejando asentada en el libro de registros anecdóticos.

- Acomodar todos los enseres personales que no serán utilizados en los armarios establecidos para dicha actividad.
- Se evitará el uso de maquillaje, aros, pulseras u otros accesorios que pudieran afectar el desarrollo de la práctica.
- En caso de personas con pelo largo acudirán con el pelo recogido y con resguardo bajo cofia.

b) Durante las prácticas:

- Utilizar la hoja de solicitud de materiales y llenarlo de manera correcta
- Controlar el estado de los materiales a retirar
- Evitar la aglomeración que no permita el correcto control de los elementos
- No fumar
- No correr
- No gritar
- No discutir en voz alta
- Hablar lo mínimo y en tono audible, respecto al tema en estudio.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Usar el voltaje e instalación adecuados que requieran los equipos utilizados.
- Seguir las instrucciones de los fabricantes de equipos y materiales.
- Tener cuidado al abrir cualquier llave de agua o gas.
- No devolver nunca a los frascos de origen sobrantes de sustancias químicas.
- Evitar el uso de distractores (celulares, audífonos etc.)
- No entrar y salir de las salas de Laboratorio
- No tirar residuos químicos en cualquier lugar
- Informar de anomalías al Encargado

c) Terminada la Práctica

- La mesa y equipos deben quedar limpios.
- Entregar los materiales utilizados de manera adecuada.
- Los equipos deben ser devueltos a sus lugares correspondientes.
- Cerciorarse de que las llaves del gas y del agua queden perfectamente cerradas.
- No deben dejar ningún enser personal, este no será cuidado por el personal de Laboratorio pues esta no es su función.
- En caso de sufrir ruptura, deterioro o extravió del material proporcionado, el estudiante tendrá como límite para reponerlo o pagar su importe, una semana, a partir de la realización del experimento, de no ser así, se le impedirá realizar las siguientes prácticas.
- El uso del guardapolvo es exclusividad en el ámbito del laboratorio y durante las prácticas, por lo que queda prohibido el uso del mismo fuera del laboratorio. Está prohibido su uso en las aulas del pabellón académico y en la ciudad.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS


ARTÍCULO 138°.- Las sanciones y medidas disciplinarias estarán sujetas al Reglamento de Estudiantes 2012, bajo comunicación del acto indebido ejecutado por el estudiante mediante nota dirigida al Decano, quien analizará la sanción y medida disciplinaria a aplicar, de acuerdo a si la falta sea grave o gravísima. En casos de faltas leves, el Jefe de Laboratorio podrá aplicar la medida de acuerdo a lo estipulado en el referido Reglamento.

ARTÍCULO 139°.- El usuario del laboratorio que accidentalmente se le rompiere u ocasionase negligentemente un material de laboratorio, deberá reponer en la brevedad de acuerdo a las mismas especificaciones técnicas del material inutilizado.

NORMAS BÁSICAS DE MANEJO DE RESIDUOS EN EL LABORATORIO

ARTÍCULO 140°.- Para el manejo de los residuos de las prácticas del laboratorio, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- Nunca se derramara al desagüe residuos peligrosos, ni siquiera en cantidades pequeñas, las muestras biológicas en pequeñas cantidades serán desechadas en la pileta especial con desinfectante.
- Se procurara segregar al máximo los residuos en términos de reactivos y muestras biológicas con objeto de minimizar los residuos genéricos y mezclas.
- Informarse de las características de las sustancias químicas que componen los residuos peligrosos producidos en el laboratorio.
- Identificar todos los envases por su etiqueta donde se reflejan todos los constituyentes que forman parte del residuo.
- Evitar trasvasar residuos peligrosos de un recipiente a otro, disminuirá con ello el riesgo de accidente.
- Esterilizar mediante procesos químicos o físicos aquellos residuos potencialmente infecciosos placas, punteras, tubos, pipetas y otros materiales, antes de desecharlos como residuos inertes.
- Almacenar los envases que contengan residuos peligrosos en lugares adecuados hasta su retirada, evitando las zonas de tránsito, las fuentes de calor o la luz directa del Sol. Los mismos serán desechados según disposición del Laboratorio del Hospital Espíritu Santo.
- Asegurarse de que los envases se encuentren herméticamente cerrados y que no estén deteriorados, manchados ni presenten derrames o fugas.
- Informar al Jefe o Auxiliar de Laboratorio de la presencia de residuos especialmente peligrosos para la salud de forma previa a la reutilización del lugar.
- Tener en cuenta la siguiente tabla sobre manejos generales de residuos y materiales utilizados:





CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

Desechos	Manejo Inicial	Manejo Final
Baja lenguas, Palillos	Desinfectar en frasco de boca ancha con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min.	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Desechar en Bolsa Roja
Bisturí, Lancetas	Desechar en el Descartex	Esterilizar Desechar en Bolsa Roja
Secreción Genital, Esputo, Pus, LCR, Líquido Ascítico, Escamas, Pelos, Uñas, Orina Materia Fecal	Inactivar con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min Autoclavar a 121° C por 30 min Tapar Herméticamente	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Desechar en Bolsa Roja
Pipetas, Tubos, Frascos	Desinfectar en frasco de boca ancha con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min. Autoclavar a 121° C por 30 min	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Lavar con solución jabonosa y enjuagar
Cultivos, Material Contaminado	Autoclavar a 121° C por 30 min	Desechar en Bolsa Roja Desinfectar con Hipoclorito Lavar con solución jabonosa y enjuagar
Gorros, Guantes, tapabocas	Desechar en Bolsas Rojas	
Laminas, Laminillas	Desinfectar en frasco de boca ancha con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min.	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Lavar con solución jabonosa y enjuagar
Sangre, Coágulos, Plasma, Suero	Inactivar con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min.	Lo que se deba colocar en bolsa roja Derramar Hipoclorito al desagüe y luego abundante agua

NORMAS DE RIESGO Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 141°.-Las siguientes normas servirán para una mejor realización de las actividades dentro del Laboratorio, es deber del Profesor/a y los Alumnos la identificación y conocimiento de los mismos de modo a identificarlos en los reactivos de trabajo.

- R1 Explosivo en estado seco.
- R2 Riesgo de explosión por choque, fricción, fuego u otras fuentes de ignición.
- R3 Alto riesgo de explosión por choque, fricción, fuego u otras fuentes de ignición.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

- R4 Forma compuestos metálicos explosivos muy sensibles.
- R5 Peligro de explosión en caso de calentamiento.
- R6 Peligro de explosión, en contacto o sin contacto con el aire.
- R7 Puede provocar incendios.
- R8 Peligro de fuego en contacto con materias combustibles.
- R9 Peligro de explosión al mezclar con materias combustibles.
- R10 Inflamable.
- R11 Fácilmente inflamable.
- R12 Extremadamente inflamable.
- R14 Reacciona violentamente con el agua.
- R15 Reacciona con el agua liberando gases extremadamente inflamables.
- R16 Puede explosionar en mezcla con sustancias comburentes.
- R17 Se inflama espontáneamente en contacto con el aire.
- R18 Al usarlo pueden formarse mezclas aire-vapor explosivas/inflamables.
- R19 Puede formar peróxidos explosivos.
- R20 Nocivo por inhalación.
- R21 Nocivo en contacto con la piel.
- R22 Nocivo por ingestión.
- R23 Tóxico por inhalación.
- R24 Tóxico en contacto con la piel.
- R25 Tóxico por ingestión.
- R26 Muy tóxico por inhalación.
- R27 Muy tóxico en contacto con la piel.
- R28 Muy tóxico por ingestión.
- R29 En contacto con agua libera gases tóxicos.
- R30 Puede inflamarse fácilmente al usarlo.
- R31 En contacto con ácidos libera gases tóxicos.
- R32 En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos.
- R33 Peligro de efectos acumulativos.
- R34 Provoca quemaduras.
- R35 Provoca quemaduras graves.
- R36 Irrita los ojos.
- R37 Irrita las vías respiratorias.
- R38 Irrita la piel.
- R39 Peligro de efectos irreversibles muy graves.
- R40 Posibles efectos cancerígenos
- R41 Riesgo de lesiones oculares graves.
- R42 Posibilidad de sensibilización por inhalación.
- R43 Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel.
- R44 Riesgo de explosión al calentarlo en ambiente confinado.
- R45 Puede causar cáncer.
- R46 Puede causar alteraciones genéticas hereditarias.
- R48 Riesgo de efectos graves para la salud en caso de exposición prolongada.
- R49 Puede causar cáncer por inhalación.
- R50 Muy tóxico para los organismos acuáticos.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

- R51 Tóxico para los organismos acuáticos.
 - R52 Nocivo para los organismos acuáticos.
 - R53 Puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.
 - R54 Tóxico para la flora.
 - R55 Tóxico para la fauna.
 - R56 Tóxico para los organismos del suelo.
 - R57 Tóxico para las abejas.
 - R58 Puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente.
 - R59 Peligroso para la capa de ozono.
 - R60 Puede perjudicar la fertilidad.
 - R61 Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto.
 - R62 Posible riesgo de perjudicar la fertilidad.
 - R63 Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto.
 - R64 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna.
 - R65 Nocivo. Si se ingiere puede causar daño pulmonar
 - R66 La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel
 - R67 La inhalación de vapores puede provocar somnolencia y vértigo
 - R68 Posibilidad de efectos irreversibles
-
- S1 Consérvese bajo llave.
 - S2 Manténgase fuera del alcance de los niños.
 - S3 Consérvese en lugar fresco.
 - S4 Manténgase lejos de locales habitados.
 - S5 Consérvese en ... (líquido apropiado a especificar por el fabricante).
 - S6 Consérvese en ... (gas inerte a especificar por el fabricante).
 - S7 Manténgase el recipiente bien cerrado.
 - S8 Manténgase el recipiente en lugar seco.
 - S9 Consérvese el recipiente en lugar bien ventilado.
 - S12 No cerrar el recipiente herméticamente.
 - S13 Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
 - S14 Consérvese lejos de ... (materiales incompatibles a especificar por el fabricante).
 - S15 Conservar alejado del calor.
 - S16 Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar.
 - S17 Manténgase lejos de materiales combustibles.
 - S18 Manipúlese y ábrase el recipiente con prudencia.
 - S20 No comer ni beber durante su utilización.
 - S21 No fumar durante su utilización.
 - S22 No respirar el polvo.
 - S23 No respirar los gases/humos/vapores/aerosoles [denominación(es) adecuada(s) a especificar por el fabricante].
 - S24 Evítese el contacto con la piel.
 - S25 Evítese el contacto con los ojos.
 - S26 En caso de contacto con los ojos, lávense inmediata y abundantemente con agua y acúdase a un médico.
 - S27 Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

- S28 En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con ... (productos a especificar por el fabricante).
- S29 No tirar los residuos por el desagüe.
- S30 No echar jamás agua a este producto.
- S33 Evítese la acumulación de cargas electrostáticas.
- S35 Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles.
- S36 Úsese indumentaria protectora adecuada.
- S37 Úsense guantes adecuados.
- S38 En caso de ventilación insuficiente, úsese equipo respiratorio adecuado.
- S39 Úsese protección para los ojos/la cara.
- S40 Para limpiar el suelo y los objetos contaminados por este producto, úsese ... (a especificar por el fabricante).
- S41 En caso de incendio y/o de explosión, no respire los humos.
- S42 Durante las fumigaciones/pulverizaciones, úsese equipo respiratorio adecuado [denominación(es) adecuada(s) a especificar por el fabricante].
- S43 En caso de incendio, utilizar ... (los medios de extinción los debe especificar el fabricante). (Si el agua aumenta el riesgo, se deberá añadir: "No usar nunca agua").
- S45 En caso de accidente o malestar, acúdase inmediatamente al médico (si es posible, muéstrela la etiqueta).
- S46 En caso de ingestión, acúdase inmediatamente al médico y muéstrela la etiqueta o el envase.
- S47 Consérvese a una temperatura no superior a ... °C (a especificar por el fabricante).
- S48 Consérvese húmedo con ... (medio apropiado a especificar por el fabricante).
- S49 Consérvese únicamente en el recipiente de origen.
- S50 No mezclar con ... (a especificar por el fabricante).
- S51 Úsese únicamente en lugares bien ventilados.
- S52 No usar sobre grandes superficies en locales habitados.
- S53 Evítese la exposición - recábense instrucciones especiales antes del uso.
- S56 Elimínense esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.
- S57 Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.
- S59 Remítirse al fabricante o proveedor para obtener información sobre su recuperación/reciclado.
- S60 Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos.
- S61 Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.
- S62 En caso de ingestión no provocar el vómito: acúdase inmediatamente al médico y muéstrela la etiqueta o el envase.
- S63 En caso de accidente por inhalación, alejar a la víctima fuera de la zona contaminada y mantenerla en reposo
- S64 En caso de ingestión, lavar la boca con agua (solamente si la persona está consciente)

PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE

ARTÍCULO 142°.- Las acciones que se tomarán en los siguientes casos son:

1. **En casos de cortes y heridas.** Lavar la parte del cuerpo afectada con agua y jabón. No importa dejar sangrar, algo la herida, pues ello contribuye a evitar la infección. Aplicar después agua oxigenada, alcohol de 70° y luego una pomada tópica antiséptica y tapar después con gasa



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta Nº 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

esterilizada. Si persiste la hemorragia o han quedado restos de objetos extraños (trozos de vidrio, etc...), se acudirá al Hospital "Espíritu Santo" del Campus Universitario para ser atendido por un médico.

2. **En casos de quemaduras o corrosiones.**

Por fuego u objetos calientes: No lavar la lesión con agua. Tratarla con disolución acuosa o alcohólica muy diluida de ácido pícrico (al 1 %) o pomada especial para quemaduras y luego colocar un apósito o venda estéril

Por ácidos en la piel: Cortar lo más rápidamente posible la ropa empapada por el ácido. Echar abundante agua a la parte afectada. Neutralizar la acidez de la piel con disolución de hidrógenocarbonato sódico al 1% (si se trata de ácido nítrico, utilizar disolución de bórax al 2%). Después vendar.

Por álcalis en la piel: Aplicar abundante agua y aclarar con ácido bórico disolución al 2 % o ácido acético al 1 %. Después secar, cubrir la parte afectada con pomada antiséptica y vendar.

Por otros productos químicos: En general, lavar bien con agua y jabón.

3. **Salpicaduras en los ojos:**

Por ácidos: Inmediatamente después del accidente irrigar los dos ojos con grandes cantidades de agua templada a ser posible. Mantener los ojos abiertos, de tal modo que el agua penetre debajo de los párpados. Continuar con la irrigación por lo menos durante 15 minutos. A continuación lavar los ojos con disolución de hidrogenocarbonato sódico al 1 % con ayuda de la bañera ocular, renovando la disolución dos o tres veces, dejando por último en contacto durante 5 minutos.

Por álcalis: Inmediatamente después del accidente irrigar los dos ojos con grandes cantidades de agua, templada a ser posible. Mantener los ojos abiertos, de tal modo que el agua penetre debajo de los párpados. Continuar con la irrigación por lo menos durante 15 minutos. A continuación lavar los ojos con disolución de ácido bórico al 1 % con ayuda de la bañera ocular, renovando la disolución dos o tres veces, dejando por último en contacto durante 5 minutos.

4. **Por ingestión de productos químicos**

Antes de cualquier actuación concreta. Ante requerimiento de atención médica, se trasladará al afectado al Hospital Espíritu Santo. Retirar el agente nocivo del contacto con el paciente. No darle a ingerir nada por la boca ni inducirlo al vómito.

Ácidos corrosivos: No provocar jamás el vómito. Administrar lechada de magnesia en grandes cantidades. Administrar grandes cantidades de leche.

Álcalis corrosivos. No provocar jamás el vómito. Administrar abundantes tragos de disolución de ácido acético al 1 %. Administrar grandes cantidades de leche.

Arsénico y sus compuestos. Provocar el vómito introduciendo los dedos en la boca del paciente hasta tocarle la campanilla. A cada vómito darle abundantes tragos de agua salada templada. Administrar 1 vaso de agua templada con dos cucharadas soperas (no más de 30 g) de $MgSO_4 \cdot 7 H_2O$ ó 2 cucharadas soperas de lechada de magnesia (óxido de magnesio en agua).

Mercurio y sus compuestos. Administrar de 2 a 4 vasos de agua inmediatamente.

Provocar el vómito introduciendo los dedos en la boca del paciente hasta tocarle la campanilla. A cada vómito darle abundantes tragos de agua salada templada. Administrar 15 g de ANTÍDOTO UNIVERSAL en medio vaso de agua templada.

(ANTÍDOTO UNIVERSAL: carbón activo dos partes, óxido de magnesio 1 parte, ácido tánico 1 parte.).

Administrar 1/4 de litro de leche.

Plomo y sus compuestos. Administrar 1 vaso de agua templada con dos cucharadas soperas (no más de 30 g) de $MgSO_4 \cdot 7 H_2O$ ó 2 cucharadas soperas de lechada de magnesia (óxido de magnesio en agua). Administrar de 2 a 4 vasos de agua inmediatamente. Provocar el vómito



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

introduciendo los dedos en la boca del paciente hasta tocarle la campanilla. Administrar 15 g de ANTÍDOTO UNIVERSAL en medio vaso de agua templada

DE LOS PICTOGRAMAS DE PELIGROSIDAD

En las etiquetas de algunos reactivos pueden encontrarse 1 ó 2 de los pictogramas mostrados a continuación. Estos símbolos muestran, gráficamente, el nivel de peligrosidad de la sustancia etiquetada:



Corrosivo
Corrosive
Corrosif C

Corrosivos: las sustancias y preparados que, en contacto con tejidos vivos, puedan ejercer una acción destructiva de los mismos.



Irritante
Irritant
Irritant Xi

Irritantes: las sustancias y preparados no corrosivos que, por contacto breve, prolongado o repetido con la piel o las mucosas puedan provocar una reacción inflamatoria.



Tóxico
Toxic
Toxique T

Tóxicos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en pequeñas cantidades puedan provocar efectos agudos o crónicos, o incluso la muerte.



Muy Tóxico
Very Toxic
Très Toxique T+

Muy tóxicos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en muy pequeña cantidad puedan provocar efectos agudos o crónicos o incluso la muerte.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py



Inflamable
Flammable
Inflammable **F**

Inflamables: las sustancias y preparados líquidos cuyo punto de ignición sea bajo.

Identifica a aquellas sustancias que se inflaman por un contacto breve con una fuente de ignición y después de haberse separado de dicha fuente de ignición continúan quemándose.

Fácilmente inflamables: las sustancias y preparados

- que puedan calentarse e inflamarse en el aire a temperatura ambiente sin aporte de energía, o
- sólidos que puedan inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de inflamación y que sigan quemándose o consumiéndose una vez retirada dicha fuente, o
- en estado líquido cuyo punto de inflamación sea muy bajo, o
- que, en contacto con agua o con aire húmedo, desprendan gases extremadamente inflamables en cantidades peligrosas.



Extremadamente
inflamable
Extremely
flammable **F+**
Extrêmement
inflammable

Extremadamente inflamables: las sustancias y preparados líquidos que tengan un punto de inflamación extremadamente bajo y un punto de ebullición bajo, y las sustancias y preparados gaseosos que, a temperatura y presión normales, sean inflamables en el aire.

Identifica a aquellas sustancias que a temperatura ambiente y en contacto con el aire arden espontáneamente.



Explosivo
Explosive
Explosible **E**

Explosivos: las sustancias y preparados sólidos, líquidos, pastosos o gelatinosos que, incluso en ausencia de oxígeno del aire, puedan reaccionar de forma exotérmica con rápida formación de gases y que, en condiciones de ensayo determinadas, detonan, deflagran rápidamente o, bajo el efecto del calor, en caso de confinamiento parcial, explotan.

Identifica a aquellas sustancias que pueden hacer explosión por efecto de una llama, choque o fricción.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py



Comburente
Oxidising
Comburant O

Comburentes: las sustancias y preparados que, en contacto con otras sustancias, en especial con sustancias inflamables, produzcan una reacción fuertemente exotérmica.



Nocivo
Harmful
Nocif Xn

Nocivos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan provocar efectos agudos o crónicos, o incluso la muerte.



Peligroso
para el
Medio
Ambiente N

Peligrosos para el medio ambiente: las sustancias o preparados que, en caso de contacto con el medio ambiente, presenten o puedan presentar un peligro inmediato o futuro para uno o más componentes del medio ambiente.



CAMPUS GUAIRÁ
Facultad de Ciencias Químicas

(0541): 43118 / 42670
Int. 111
fcq@ucguaira.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
www.ucguaira.edu.py

Desechos	Manejo Inicial	Manejo Final
Baja lenguas, Palillos	Desinfectar en frasco de boca ancha con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min.	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Desechar en Bolsa Roja
Bisturí, Lancetas	Desechar en el Descartex	Esterilizar Desechar en Bolsa Roja
Secreción Genital, Esputo, Pus, LCR, Líquido Ascítico, Escamas, Pelos, Uñas, Orina Materia Fecal	Inactivar con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min Autoclavar a 121° C por 30 min Tapar Herméticamente	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Desechar en Bolsa Roja
Pipetas, Tubos, Frascos	Desinfectar en frasco de boca ancha con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min. Autoclavar a 121° C por 30 min	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Lavar con solución jabonosa Enjuagar
Cultivos, Material Contaminado	Autoclavar a 121° C por 30 min	Desechar en Bolsa Roja Desinfectar con Hipoclorito Lavar con solución jabonosa Enjuagar
Gorros, Guantes, Tapabocas	Desechar en Bolsas Rojas	
Laminas, Laminillas	Desinfectar en frasco de boca ancha con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min.	Desechar el Hipoclorito en el desagüe. Dejar Correr abundante agua Lavar con solución jabonosa Enjuagar
Sangre, Coágulos, Plasma, Suero	Inactivar con Hipoclorito de Sodio al 1% por 30 min.	Lo que se deba colocar en bolsa roja Derramar Hipoclorito al Desague Dejar correr abundante agua